BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 58 Lunes, 27 de marzo de 2023 Pág. 5391

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Transporte Sanitario Ed. 2. Jaén. BOP-2023-1677

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1 Orcera. BOP-2023-1678

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Transporte Sanitario. Alcalá la Real. BOP-2023-1679

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Resolución por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por resolución nº 2 de fecha 23 de enero de 2023 a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la Red Guadalinfo. BOP-2023-1660

Área de Presidencia

Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023. BOP-2023-1666

Área de Promoción y Turismo

Extracto de convocatoria de subvenciones destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, para el ejercicio 2023. BOP-2023-1663

Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, para el ejercicio 2023. BOP-2023-1680

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Exposición al público del acuerdo de interpretación y aclaración de la norma 1511/08 de las Normas Subsidiarias de Begíjar: casos especiales de las aplicaciones de las Ordenanzas, cámara bajo cubierta de las NNSS y la norma 1511/03: altura de la edificación de la innovación de las NNSS, aprobada el 6 de noviembre de 2006. BOP-2023-1315

Se expone al público acuerdo de interpretación y aclaración de la norma 2251/02 de las Normas Subsidiarias de Begíjar: tipología edificatoria y condiciones de uso y volumen de las NN.SS. zona de expansión familiar. BOP-2023-1314

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

cve: BOP-2023-58-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de cuatro plazas de Educador/a a tiempo parcial incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-1638

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de una plaza de Técnico/a Dinamizador/a incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-1637

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de una plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022. BOP-2023-1636

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-1291

Aprobación y puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y de carácter especial) correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-1290

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-1292

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del agua, correspondiente al primer trimestre de 2023, zona de facturación 3 y a la facturación mensual de marzo de 2023 de grandes consumidores. BOP-2023-1640

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera. Resolución 2023/172. BOP-2023-1304

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho como personal laboral fijo. Resolución 2023/170. BOP-2023-1302

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Conductor como personal laboral fijo. Resolución 2023/166. BOP-2023-1297

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Arquitecto como funcionario de carrera. Resolución 2023/175. BOP-2023-1308

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico como personal laboral fijo. Resolución 2023/168. BOP-2023-1300

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General como funcionario de carrera. Resolución 2023/174. BOP-2023-1307

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de 2 plazas de Ordenanza como personal laboral fijo. Resolución 2023/165. BOP-2023-1296

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Auxiliar Administrativo como personal laboral fijo. Resolución 2023/167. BOP-2023-1298

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Gestión Económica como personal laboral fijo. Resolución 2023/169. BOP-2023-1301

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Arquitecto como personal laboral fijo. Resolución 2023/171. BOP-2023-1303

Patronato Municipal de Deportes de Jaén

Lista provisional admitidos 1 plaza de Oficial Fontanero laboral PMD. BOP-2023-1294

cve: BOP-2023-58-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lista provisional admitidos 2 plazas Oficial de Servicios Múltiples laboral PMD. BOP-2023-1295

Patronato Municipal Escuela-Taller de Restauración Arquitectónica y Jardinería de Jaén.

Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio. PM Escuela Taller. BOP-2023-1323

Lista provisional de admitidos y excluidos para dos plazas de Técnico Superior. PM Escuela Taller. BOP-2023-1321

Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo. PM Escuela Taller. BOP-2023-1320

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-1313

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las tasas por la prestación del servicio de Suministro domiciliario de Agua potable, Depuración de aguas residuales, Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y Recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-1312

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación de las Bases para Plan de Empleo 2022-2023. BOP-2023-1310

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal. BOP-2023-1287

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Estudio de viabilidad de la Piscina municipal y Bar anexo. BOP-2023-1608

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Rectificación de error material observado en las Bases para cubrir por oposición libre una plaza de Técnico Informático de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario. BOP-2023-1288

Extracto del Decreto de 21 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Úbeda por la que se convocan premios para el III Concurso de Decoración de Balcones y Fachadas "La Primavera en Úbeda" 2023. BOP-2023-1610

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Nombramiento de funcionario con la categoría de Operario de Cementerio. BOP-2023-1285

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2023-1309

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "Instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos" en Centro Comercial Jaén-Plaza en el Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén. Expediente: RVE 3-2022. BOP-2023-1249

cve: BOP-2023-58-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén)". (Clave: A5.323.1139/2111). BOP-2023-1436

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Cota 400, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023. BOP-2023-1057

Fuenmayor, de Torres (Jaén).

Convocatoria de Junta General de fecha 13 de abril de 2023. BOP-2023-1127

Los Membrillos, de Navas de San Juan (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023. BOP-2023-1125

Pascual Domingo 2005 (En constitución), de Navas de San Juan (Jaén).

Convocatoria Junta General de fecha 23 de marzo 2023. BOP-2023-1142

Vega de Collejares, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023. BOP-2023-1466

Viñablanca Charcones (en constitución), de Ibros (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2023. BOP-2023-1571

cve: BOP-2023-58-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1677 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Transporte Sanitario Ed. 2. Jaén.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la

cve: BOP-2023-1677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 10 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Transporte Sanitario” celebrado en Jaén, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Transporte Sanitario”, impartido en el municipio de Jaén, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 21 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Transporte Sanitario”, impartido en el municipio de Jaén en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

cve: BOP-2023-1677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Transporte Sanitario", impartido en el municipio de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3013	RAMÍREZ RUEDA, MARIA DEL CARMEN	***7734**	1.614,00 €	120
2	2022/3381	MARTOS NAVARRETE, ANDRÉS	***9640**	1.519,85 €	113
3	2022/3819	RAMIREZ BELASTEGUI, FRANCISCO JAVIER	***2348**	1.614,00 €	120
4	2022/4085	RUS ALEIXANDRE, JUAN ANTONIO	***2859**	1.614,00 €	120
5	2022/4084	ESPADA ESPINOSA, CARLOS	***9193**	1.614,00 €	120
6	2022/4368	OCHOA PEREZ, JUAN CARLOS	***6098**	1.614,00 €	120
7	2022/4495	JIMÉNEZ AGUILAR, ANTONIO	***6485**	1.587,10 €	118
8	2022/4496	VILLAR LARA, JUAN	***8012**	1.600,55 €	119
9	2022/4610	MUÑOZ MARTÍNEZ, FRANCISO RAMÓN	***2595**	1.560,20 €	116

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3823	NAVAS SUAREZ, PEDRO	***6813**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
2	2022/3901	PEREZ NAVA, EMILIO	***1465**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
3	2022/4402	BASCUÑANA MORALES, PATRICIA DE CARMEN	***7935**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	119

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-1677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 24 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1678 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1 Orcera.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 en el Itinerario Formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 15.1. Orcera, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación Ayudas (AP-POEFE) para la inserción de las personas vulnerables, dictado por el órgano instructor de la misma en fecha 21 de marzo de 2023 del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO FORMATIVO ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES 15.1. ORCERA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2023-1678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 27 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia, con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Cuarto. A la vista del mencionado Informe, se procede a emitir por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11-07-2019) Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 15.1. Orcera, publicándose la misma en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 2023. A partir del día de la mencionada publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo se inició el 3 de marzo de 2023 y finalizó el 17 de marzo de 2023.

Quinto. Durante el citado plazo, se han presentado las siguientes alegaciones, con los siguientes registros de entrada y fechas:

1) D. Amalio Garrido Rodríguez con número de registro 2023/25744 y fecha de entrada 16/03/2023.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP

cve: BOP-2023-1678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 6 del procedimiento de concesión de las ayudas económicas por asistencia Requisitos Económicos de los beneficiarios de la ayuda económica establece: "Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiaros	403.903,50 €

Por todo cuanto se ha expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del procedimiento de concesión donde se establece como órgano competente para resolver el procedimiento a la Diputada del Área de Empleo y Empresa D.ª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res nº 709 de 11/7/2019), se somete a su consideración para la concesión de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 15.1. Orcera conforme a los siguientes términos:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas, por D. Amalio Garrido Rodríguez con número de registro 2023/25744 y fecha de entrada 16/03/2023, en relación con el expediente 2022/4098, ya que en la documentación que consta en el expediente junto con la aportada se entiende subsanado la causa de no beneficiaria en Resolución Provisional.

Segundo. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes en Itinerario formativo Guía Turístico Ed.4 de Baños de la Encina, relacionados a continuación:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4720	FEO PALOMARES, ADRIAN	***3757**	833,90 €	62
2	2022/4903	FERNÁNDEZ SANTIAGO, PEDRO JESÚS	***3650**	833,90 €	62
3	2022/5293	NAVIO ROMERO, RAMON	***9738**	833,90 €	62
4	2022/5296	IDAÑEZ SÁNCHEZ, JESÚS	***9165**	833,90 €	62
5	2022/4723	NAVARRO BERMUDEZ, JOSE FRANCISCO	***1491**	833,90 €	62
6	2022/5285	PALOMARES MORALES, PABLO	***0624**	833,90 €	62
7	2022/5292	GARCIA RUIZ, ALVARO	***5149**	833,90 €	62
8	2022/5306	LÓPEZ CÁTEDRA, JUAN ÁNGEL	***3650**	833,90 €	62
9	2022/5382	ESCOBAR VIZCAINO, GABRIEL	***3241**	807,00 €	60
10	2022/5356	PORTUS SAMBLAS, ABEL JUAN	***1945**	780,10 €	58
11	2022/4098	GARRIDO RODRÍGUEZ, AMALIO	***6538**	833,90 €	62

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2023-1678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5305	MANRIQUE MOLINA, JOSE	***7079**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	62
2	2022/5298	MARTINEZ ROBLES, JOSE MANUEL	***4213**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	60

Cuarto. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7, y lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de las Ayudas económicas por asistencia de los participantes en el PROEMPLEO7. Itinerario formativo Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1 de Orcera.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que aparecen en la relación de beneficiarios definitivos, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1 de Orcera”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-1678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 24 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2023-1678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1679 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Transporte Sanitario. Alcalá la Real.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de "Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C" (Regiones en transición financiadas al 80 %), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la

cve: BOP-2023-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 3 de marzo de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Transporte Sanitario” celebrado en Alcalá la Real, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Transporte Sanitario”, impartido en el municipio de Alcalá la Real, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 7 de marzo de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Transporte Sanitario”, impartido en el municipio de Alcalá la Real en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

cve: BOP-2023-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Transporte Sanitario", impartido en el municipio de Alcalá la Real, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3103	PULIDO ESPIGARES, MIGUEL ÁNGEL	***7696**	1.600,55 €	119
2	2022/3102	NIETO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	***2050**	1.614,00 €	120
3	2022/3206	AGUAYO ZAMORA, MARIA TRINIDAD	***1403**	1.614,00 €	120
4	2022/3300	ZUHEROS LÓPEZ, NATALIA	***5147**	1.614,00 €	120
5	2022/3370	VILLEN PASADAS, JOSE MARIA	***5099**	1.614,00 €	120
6	2022/4267	FUENTES FRIAS, AURORA MARIA	***1536**	1.614,00 €	120
7	2022/4633	MESA MESA, PIEDAD	***1468**	1.600,55 €	119
8	2022/4658	BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, MARIA	***1363**	1.600,55 €	119
9	2022/4683	MUÑOZ GIL, FRANCISCO JOSÉ	***2697**	1.614,00 €	120

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3072	CAMPOS FUENTES, FRANCISCO JAVIER	***1530**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
2	2022/4023	VEGA FUENTES, JOSÉ MANUEL	***1036**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
3	2022/4381	BERMUDEZ MESA, JAIME	***8675**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
4	2022/4659	GARCÍA RAMIREZ, MARIA PURIFICACIÓN	***7064**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	120
5	2022/4684	ALVAREZ GONZALEZ, JUAN MANUEL ALVAREZ	***1731**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	117

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las

cve: BOP-2023-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas.

Jaén, 24 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-1679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2023/1660 *Resolución por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por resolución nº 2 de fecha 23 de enero de 2023 a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la Red Guadalinfo.*

Edicto

Con fecha 21 de marzo de 2023 la Sra. Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación del Presidente (resolución nº 772 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución nº 34, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por resolución nº 2 de fecha 23 de enero de 2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación del Presidente (resolución nº 772 de fecha 17-07-2019) se aprueba la concesión de subvención a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén que se indican en anexo de la resolución destinadas a apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público de la red "Guadalinfo" para el ejercicio 2022.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20 de fecha 31 de enero de 2023, se publica la Resolución indicada.

Considerando que los documentos AD que comprometen el gasto indicado se encuentran en el ejercicio 2022 es por lo que se solicitó propuesta de incorporación de los créditos al ejercicio 2023, encontrándose el expediente en tramitación, es por lo que se hace necesaria la ampliación del período de justificación (establecido en la Convocatoria hasta el 31 de marzo de 2023), sin que se perjudique por ello derechos de tercero.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el 15 de mayo de 2023 el plazo de justificación de las Subvenciones concedidas por Resolución nº 2 de fecha 23 de enero de 2023 a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO para 2022.

Segundo. Notificar la presente a la Intervención Provincial así como a los interesados, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial."

cve: BOP-2023-1660
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de marzo de 2023.- La Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P.D. Resol. nº 772 de 17/07/2019), María África Colomo Jiménez.

cve: BOP-2023-1660
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/1666 *Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023.*

Edicto

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 173 de fecha 21 de marzo de 2023, que literalmente dice:

"En las Bases de Ejecución del Presupuesto de este ejercicio se contiene la normativa por la que se regula la concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa, a lo largo del ejercicio de 2023.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la presente Convocatoria desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones que, en régimen de concurrencia competitiva, otorgue el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a favor de las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

En su virtud, y vistos los informes favorables del Sr. Interventor General y del Servicio de Información Ciudadana de la Diputación Provincial de Jaén, y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 18.4 y 35.20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2023, que es del siguiente contenido:

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2023

Preámbulo

Que la Diputación Provincial conoce de la importancia de la Solidaridad Internacional y la Ayuda al Desarrollo.

Que la Diputación Provincial comenzó su trayectoria en cooperación al desarrollo y sensibilización social a finales de 1995, cuando mediante Acuerdo de Pleno se creó el Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo. Este Fondo tiene una doble vertiente, la cooperación directa y la indirecta.

Que cada vez es más estrecha la conexión entre los diversos espacios locales dentro de una sociedad globalizada; por eso desde el ámbito municipal se plantea la necesidad de hacer extensibles los principios de solidaridad y equidad a otros contextos locales, acercándonos de esta forma al logro de una sociedad internacional del bienestar.

Que tal es el empeño que acompaña a los esfuerzos realizados hasta el momento por el Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo. Considerando la necesaria participación de la sociedad civil en la contribución a la mejora de las zonas menos favorecidas.

Que los proyectos de cooperación al desarrollo son un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, en un periodo determinado en un país y para una población beneficiaria predefinida, y cuyos efectos son perdurables una vez finalizada su ejecución.

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2023, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, en adelante Entidades, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 2. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA)

d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

f) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

Que la referida contraparte acredite la capacidad y estructura operativa suficiente para atender el proyecto. Aportando la documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario. Así como, manifestarán su trayectoria en proyectos de Cooperación Internacional en los dos últimos años mediante una Memoria en la que se describan los proyectos realizados.

h) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad mediante escrito dirigido al Área de Presidencia-Departamento de Cooperación Internacional.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 17 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido (31 de diciembre de 2024).

Artículo 5. Tipos de acciones subvencionables

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo. La ejecución de las acciones tienen como objetivo específico contribuir a paliar las necesidades básicas de la población beneficiaria, que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

Artículo 6. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA A LA NORMATIVA
2023.110.2310.480.00	PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO. CONVOCATORIA	200.000 €
2023.110.2310.780.00	PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO. CONVOCATORIA	200.000 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje será como máximo del 90% del coste final de la actividad, que deberá ser respetado incluso, en las posibles reformulaciones tras la resolución provisional del procedimiento y sin que en ningún caso, la subvención pueda superar el 90 % del importe del presupuesto total de la actividad, se establece un límite por subvención de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (59.999,00 €).

El porcentaje que reste hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Artículo 9. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP) debidamente suscritas por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Los escritos de solicitud se presentarán en modelos normalizados.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el apartado denominado subvenciones, en caso de no ser presentadas por este medio no se tramitarán.

Las organizaciones que concurran deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Entidad, con expresión del NIF o CIF. (Anexo I).

2. Memoria Técnica descriptiva del Proyecto que deberá contemplar los siguientes apartados:

a) Proyecto.

- Nombre
- País donde se ejecuta.

b) ONGD. Solicitante.

- Nombre
- C.I.F.

c) Contraparte local del proyecto:

- Nombre.
- Representante.
- Domicilio.
- Página de Internet.
- Otros datos de interés

d) Resumen del proyecto.

- Localización geográfica detallada (adjuntar mapas).
- Señalar sector(es) de intervención.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional.

• Cobertura de necesidades sociales básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamiento básico.

• Promoción del tejido económico y empresarial.

• Mejora de la sostenibilidad medioambiental.

• Aumento de la libertad, capacidades culturales y cooperación con pueblos indígenas.

• Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres.

• Prevención de los conflictos y construcción de la paz.

- Plazo de ejecución del proyecto para esta convocatoria (en meses).
- Coste del proyecto.

• Presupuesto global.

• Solicitado a Diputación de Jaén.

• Aportación ONGD solicitante.

• Otras aportaciones (especificar).

e) Contexto en el que se ejecuta el proyecto.

- Necesidades de desarrollo económico y social de la población beneficiaria.
- Por sus características. Se contempla en el proyecto una perspectiva de género.
- Aspectos relevantes del contexto que puedan afectar al proyecto.

f) Objetivos del proyecto.

- Generales y específicos

g) Contenido y actividades.

- Actividades a realizar y cronograma. Actores de la iniciativa.

h) Resultados previstos.

- Prestaciones o servicios que recibirá la población beneficiaria o cambios que se prevén.
- Previsiones tras la finalización del proyecto.

i) Población beneficiaria.

- Personas destinatarias o beneficiarias directas e indirectas, criterios de selección, etc.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

j) Procedimiento de evaluación.

- Procedimiento para recogida de información. Actividades a realizar y cronograma.
- Actores implicados en seguimiento y evaluación.
- Indicadores, con referencia a objetivos propuestos y resultados previstos. Fuentes de verificación.

k) Participación de la población beneficiaria.

- Identificación de necesidades, participación en diseño, ejecución y financiación del proyecto.
- Participación de organizaciones sociales e institucionales.
- Relación del proyecto con las políticas públicas locales.
- Recursos humanos y materiales locales.

l) Sostenibilidad.

- Viabilidad durante la ejecución del proyecto y al finalizar la financiación.

m) Cumplimento con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas (indicar objetivos contenidos en el proyecto). Los objetivos y sus metas se pueden encontrar en el siguiente enlace (https://www.agenda2030.gob.es/es/objetivos).

n) Otros aspectos relevantes.

3. Plan Financiero y Presupuesto desglosado, formalizado inexcusablemente en el modelo normalizado expuesto en el Anexo II y III de esta Convocatoria, y presentarlos íntegramente y sin remisiones a otros documentos. Los modelos normalizados se pueden solicitar al Área de Presidencia. Departamento de Cooperación Internacional. Plaza de San Francisco, 2. C. P. 23071 de Jaén, Tfno. 953248000 Ext.: 1420.

4. Justificante de la actualización de datos referida al ejercicio 2021 o posterior en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).

5. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

6. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

7. Original o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

8. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.

No será necesario aportar la documentación reseñada en los cuatro apartados anteriores si obran con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

9. Plan financiero (Modelo Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total de la subvención. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran. La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

10. Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo III)

11. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.

- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, no obstante deberán disponer de la documentación que lo acredite para aportarla siempre que le sea requerida comprometiéndose al cumplimiento de dichas obligaciones durante el tiempo de ejecución fijado en la presente Convocatoria.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración responsable de cumplir con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/ 2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

12. Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo VI).

13. Última Memoria de Actividades y Gestión publicada por la Entidad solicitante, que incluya:

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Proyectos de cooperación realizados.
b) Actividades de sensibilización llevadas a cabo.
c) Balance económico que contenga los recursos propios generados y subvenciones recibidas.

14. Información relativa a la contraparte local ejecutora del proyecto especificada en la Memoria Técnica descriptiva del Proyecto, adjuntando la siguiente documentación de la misma:

- Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.

- Estatutos de la entidad.

- Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas en los últimos dos años por parte de la entidad en materia de Cooperación Internacional.

- Manifestación por escrito de la(s) contraparte(s) de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.

Los anexos relacionados anteriormente se podrán encontrar en formato autorrellenable en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsa, si procede, en todas las hojas del documento.

Las copias auténticas de documentos se realizarán en el Registro de la Diputación, en los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticas de los documentos públicos administrativos o privados en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, según se señala en el artículo 27 de la LPACAP.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta normativa será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria por la BDNS y las correspondientes bases reguladoras de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se podrá presentar más de una solicitud por Entidad o solicitante.

Artículo 11. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, se comprobará que ésta reúne lo señalado en el artículo 66 LPACAP, y en el caso que ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 19 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, se establecen las siguientes medidas de difusión:

1. La entidad beneficiaria deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/.

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en los apartados 1 y 2, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

h) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad mediante escrito dirigido al Área de Presidencia-Departamento de Cooperación Internacional. La falta de comunicación del inicio de la actividad supondrá el incumplimiento parcial de las condiciones exigidas en la concesión. Este incumplimiento podrá conllevar el reintegro de los fondos recibidos por la entidad beneficiaria según lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro de los fondos percibidos se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.34 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

j) Cumplir con las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

k) Cumplir con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

h) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, y en virtud del artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención,

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Artículo 13. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria el/la Diputado/a del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Artículo 14. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el/la Diputado/a del Área de Igualdad y Bienestar Social que actuará como Presidente/a, el/la Directora/a Adjunto/a del Área de Presidencia y un empleado público adscrito al Departamento de Cooperación Internacional.

En la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y puntuación en una escala hasta cien puntos. Los proyectos que alcancen una puntuación inferior a 60 puntos, serán desestimados.

Criterios de valoración	Ponderación y puntuación máxima
La aportación con fondos propios al proyecto por parte de la entidad solicitante, que deberá ser respetada obligatoriamente en su cuantía en caso de reformulación del presupuesto.	0-25 puntos (30%)
Que la entidad solicitante tenga su sede principal en la provincia de Jaén.	15 puntos (10%)
Que se establezca con claridad los objetivos alcanzables, las actividades a desarrollar, la población beneficiaria, así como el procedimiento de evaluación con los indicadores empleados en el proyecto y finalmente el resultado esperado.	0-15 puntos (15%)
Que las personas beneficiarias participen en el proceso de desarrollo del proyecto, incluida la organización contraparte: en la identificación de las necesidades, el diseño del proyecto y la ejecución del mismo.	0-15 puntos (15%)
Que se utilicen recursos humanos y materiales del país donde se realiza el proyecto.	0-15puntos (15%)
Que los proyectos cumplan con alguno/os de los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas	0-15puntos (15%)

Artículo 15. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 19 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

La Entidad beneficiaria que colabore con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberá respetar la cantidad reseñada en el Anexo II (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 16. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención. La petición de los interesados, que no podrá exceder de la mitad del mismo, deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos nos serán susceptibles de recurso.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 19. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en los términos del artículo 40 de la LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 20. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad objeto de la subvención total o parcialmente, hasta el 50% del importe.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en el artículo 35.23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Artículo 21. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondientes a los capítulos IV referido a gastos corrientes y VII a gastos inventariables de los presupuestos de gastos y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Por regla general, la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá superar el 5% del gasto total a realizar. No se requerirá, en ningún caso, una justificación adicional y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero.

En aquellos supuestos en los que el importe de los costes indirectos que se pretenda imputar a la subvención solicitada sea superior al 5%, antes referido, deberá aportarse por

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el beneficiario un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.

En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables la normativa fijará el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención que no podrá ser inferior a los plazos previstos en el artículo 31.4 LGS.

En lo concerniente al incumplimiento de la obligación de destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.5 de la LGS.

Las bases reguladoras de las subvenciones establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables. No obstante, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 31.6 LGS.

Los gastos a que hace referencia el artículo 31.7 LGS, incluyendo los gastos de garantía bancaria tendrán la consideración de subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Se admitirán como subvencionables los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención, si bien sometidos a las siguientes limitaciones:

Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal laboral fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el 50% del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. Este límite no operará cuando la interesada contrate personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada, debiendo establecerse, en este caso, en la normativa reguladora de la ayuda a conceder el porcentaje de gasto subvencionable.

Los gastos de personal deberán presentarse debidamente desglosados por horas de actividad que se imputen al proyecto, expresando el convenio colectivo de aplicación y el coste de la Seguridad Social, importe de los gastos por servicios profesionales independientes no podrá ser superior al valor de mercado.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

En lo concerniente al incumplimiento de la obligación de destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 y 5 de la LGS.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 22. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva mediante pago anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, y posterior justificación por parte del beneficiario, en los términos previstos en el artículo siguiente. Los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías debido a sus especiales características.

Artículo 23. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Reseñando los siguientes indicadores:

- Personas beneficiadas por los proyectos.
- Personas beneficiadas indirectamente por los proyectos.
- Personas beneficiadas potencialmente.
- Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada. (Alto, Medio y Bajo)

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. No serán admitidos como documentos acreditativos de pago los certificados que acrediten las aportaciones valorizadas, realizadas por las contrapartes o población beneficiaria como contribución al proyecto.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

f) Declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de la difusión dada a la subvención.

g) Certificado o declaración responsable en el que se acredite la inscripción en el inventario, así como el deber de destinarlo a la finalidad para la que se concede la subvención durante un plazo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 24. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la Convocatoria.

Este plazo podrá ser ampliado no pudiendo exceder de la mitad de este y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros, debiendo producirse la petición de ampliación y la decisión sobre la misma antes del vencimiento del plazo de que se trate no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 32 de la LPACAP. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Articulo 25. Reintegro de la subvención

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los arts. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del 91 al 93 del Reglamento de la mencionada ley. El procedimiento de declaración de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 26. Devolución a iniciativa del perceptor

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial de Jaén. La devolución se realizará a una cuenta habilitada para tal fin por la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación Provincial de Jaén calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 27. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente normativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 28. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas, en ambos casos se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 35.33 de las mencionadas Bases.

Artículo 29. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

Artículo 30. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITUD
Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo - 2023

1. Datos del representante legal de la entidad

D/Dª	**NIF:**
Domicilio:	
Localidad:	**C.P.**
Correo electrónico:	**Teléfono:**

2. Datos de la entidad

Nombre:		
C.I.F.:		
Número de registro y fecha de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía:		
Fecha de última actualización de datos de la entidad solicitante en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía:		
Fecha de Inscripción/Constitución de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Página de Internet:		
Persona responsable del Proyecto:		
Correo electrónico:		**Teléfono:**
3. Sede o delegación de la ONG. en Jaén		
La ONG. solicitante tiene su sede central ☐ / sede delegada en Jaén ☐		
Presidente(a)/Delegado(a) de la Sede:		
Domicilio:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Página de Internet:		
Número de personas afiliadas y voluntarias activas en la provincia de Jaén:		

***4.* Documentos que se acompañan.**

☐ Memoria Descriptiva del Proyecto
☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante N.I.F. y poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la Entidad.
☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).
☐ Acreditación de la actualización de datos referida al ejercicio 2021 o posterior en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
☐ Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
☐ Organigrama de los Recursos Humanos de la Entidad.
☐ Plan financiero (Anexo II).
☐ Presupuesto desglosado del proyecto (Anexo III).
☐ Declaración responsable (Anexo IV).
☐ Declaración responsable (Anexo V).
☐ Última Memoria de Actividades publicada por la Entidad solicitante.
☐ Documentación de la Contraparte Local del Proyecto.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida la subvención por importe de euros del _____euros para el proyecto_____
_____
_____cuyo presupuesto total asciende a euros, descrito en los Anexos II y III que se acompañan a la presente, **ACEPTANDO**, con la firma de este documento, las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones en la presente Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

EL/La Representante Legal

(Firma)

Firmado _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS (1)	
Responsable	Diputación Provincial de Jaén
Finalidad	Tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por el procedimiento de Concurrencia Competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Legitimación	Artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y artículo 8 de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
Destinatarios	No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es..
Procedencia	Datos aportados por el solicitante de la subvención y por otras administraciones (salvo que el interesado no lo autorice).

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).

FINALIDAD

En Diputación Provincial de Jaén se trata la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes y concesión de subvenciones por el procedimiento de Concurrencia Competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No está prevista la toma de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en este caso la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIOS

Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha, tendrán como destinatarios las unidades administrativas de la Diputación Provincial de Jaén que intervienen en la tramitación de las subvenciones del Área de Presidencia.

No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.

No se prevé la transferencia de los datos a terceros países, salvo imperativo legal.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.

Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II PLAN FINANCIERO
Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo – 2023

PROYECTO:

PARTIDAS	*CONTRIBUCIONES EXTERIORES*					CONTRIBUCIONES LOCALES				
	Otras subvenciones	**Otras subvenciones**	**ONGD solicitante**	**Diputación Provincial de Jaén**	TOTAL	**Otras contribuciones locales**	**Población Beneficiaria**	**Contra-parte local**	TOTAL	**COSTE TOTAL**
Gastos de Inversión										
A.1.Terrenos										
A.2. Construcción										
A.3. Equipos										
Gastos corrientes										
A.4. Material										
A.5.Personal local										
A.6. Personal expatriado										
A.7 Viajes y estancias										
A.8. Funcionamiento										
Costes Indirectos										
% Costes Indirectos										
Total										
% Total del Proyecto										

En _____ a _____ de _____ de 2023.

El/La Representante legal

(Firma del declarante)

[1] Administración, formulación del proyecto, seguimiento y evaluación. El importe de los costes indirectos del proyecto no pueden superar el 5% del Total del Proyecto.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III PRESUPUESTO DESGLOSADO
Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo - 2023

PROYECTO:										
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					CONTRIBUCIONES LOCALES				
PARTIDAS	Otras subvenciones	Otras subvenciones	Diputación Provincial de Jaén	ONGD solicitante	TOTAL	Otras contribuciones locales	Beneficiarios/as	Contra-parte local	TOTAL	COSTE TOTAL
Gastos de Inversión										
A.1. Terrenos										
SUBTOTAL A.1. Terrenos										
A.2. Construcción										
SUBTOTAL A.2. Construcción										
A.3. Equipos										
SUBTOTAL A.3. Equipos										
Gastos Corrientes										
A.4. Materiales										
SUBTOTAL A.4. Materiales										
A.5. Personal Local										
SUBTOTAL A.5. Personal Local										
A.6. Personal Expatriado										
SUBTOTAL A.6. Personal Expatriado										
A.7. Viajes y estancias										

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PROYECTO:										
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					CONTRIBUCIONES LOCALES				
PARTIDAS	Otras subvenciones	Otras subvenciones	Diputación Provincial de Jaén	ONGD solicitante	TOTAL	Otras contribuciones locales	Beneficiarios/as	Contra-parte local	TOTAL	COSTE TOTAL
SUBTOTAL 7. Viajes y estancias										
A.8. Funcionamiento										
SUBTOTAL 8. Funcionamiento										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
Costes Indirectos										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
COSTE TOTAL										

En _____ a _____ de _____ de 2023.

El/La Representante legal

(Firma del declarante)

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE
Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo - 2023

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ con domicilio en _____; en mi calidad de Representante Legal de la Entidad _____, de acuerdo con la normativa de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, comparezco y declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento,

A) Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de una subvención en el marco de esta Convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esta Diputación Provincial cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

B) Ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

C) Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.

D) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Diputación Provincial de Jaén y con sus organismos autónomos, y frente a la Seguridad Social, no constando al día de la fecha ninguna reclamación o expediente de los organismos anteriormente citados conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) Autoriza a la Diputación Provincial a recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

F) Cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2023.

G) Que cumple con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto del Cooperante.

En_____, a _____ de _____ de 2023

El/La Representante legal

(Firma del declarante)

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE
Subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo - 2023

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ con domicilio en _____; en mi calidad de Representante Legal de la Entidad _____ _____, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La Entidad que represento no tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

El/La Representante legal

(Firma del declarante)

Jaén, 23 de marzo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/1663 *Extracto de convocatoria de subvenciones destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 683773.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683773)

Anuncio

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) turísticas, con independencia de su forma jurídica, cuyo domicilio social se encuentre en la provincia de Jaén o cuenten con un establecimiento operativo en la misma y que cumplan alguno de los siguientes requisitos, bien de inscripción o de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía:

1. Que se encuentren inscritas como:

a. Establecimientos de alojamiento turístico:

Establecimientos hoteleros, casas rurales, complejos de turismo rural, apartamentos turísticos, camping y áreas de pernocta de autocaravanas.

b. Empresas organizadoras de turismo activo.

c. Guía de Turismo.

2. Que hayan sido objeto de anotación en alguno de los siguientes servicios turísticos no desarrollados reglamentariamente:

a. Turismo ecológico o ecoturismo.

b. Organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos empresariales.

cve: BOP-2023-1663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Que hayan sido objeto de anotación en alguna de las siguientes actividades con incidencia en el ámbito turístico:

a. Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a las personas usuarias turísticas.

b. Actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por personas extranjeras.

c. Actividades de intermediación de servicios turísticos no incluidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 28 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

d. Transporte turístico, autobuses, coches de caballo, alquiler de bicicletas u otros.

De acuerdo con la Recomendación de la Comisión de la UE de 6 de mayo de 2003, 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2023, para apoyar la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (BOP, número 250, de 30 de diciembre de 2022).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 35.000,00 €.

Cuantía de la subvención: 80 % del coste final de los gastos subvencionables. La cuantía final no podrá exceder de la indicada en el Artículo 7 de la Convocatoria, teniendo en cuenta el país de celebración del evento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

Los gastos y actuaciones a subvencionar estarán referidos a acciones de comercialización y promoción por la participación en las ferias, misiones comerciales y jornadas profesionales indicadas en el Artículo 5 de la Convocatoria.

cve: BOP-2023-1663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cada empresa podrá solicitar ayuda económica para la participación de hasta en tres acciones de comercialización y promoción (ferias, misiones comerciales o jornadas profesionales), presentando una solicitud por cada acción de comercialización y promoción.

Se consideran gastos susceptibles de subvención los siguientes:

• Alojamiento y desplazamiento, con las siguientes condiciones:

- Alojamiento: en régimen de alojamiento y desayuno. Desde el día anterior al comienzo del evento hasta el día de la finalización del mismo.

- Desplazamiento: sólo se admitirán los gastos realizados en avión, tren y autobús interurbano.

• Cuotas de inscripción en las misiones comerciales y jornadas profesionales.

Sólo serán subvencionables los gastos relacionados con la asistencia de una persona por empresa.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la Convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación del gasto realizado.

Plazo de Ejecución: desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024.

Jaén, 22 de marzo de 2023.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715 de 11/ 07/19) El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2023-1663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/1680 *Texto íntegro de la Convocatoria de subvenciones destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 53, de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta emitida por la Dirección del Área de Promoción y Turismo, con fecha 13 de febrero de 2023, relativa a la Convocatoria de subvenciones del Área Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo, y por el Sr. Interventor.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, que es del siguiente contenido:

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para apoyar la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial. Los gastos y actuaciones a subvencionar estarán referidos a acciones de comercialización y promoción por la participación en las ferias, misiones comerciales y jornadas profesionales indicadas en el artículo 5.

Artículo 2. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, conforme a lo establecido en el artículo 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como único orden de prelación el de entrada de las solicitudes en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo 3. Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) turísticas, con independencia de su forma jurídica, cuyo domicilio social se encuentre en la provincia de Jaén o cuenten con un establecimiento operativo en la misma y que cumplan alguno de los siguientes requisitos, bien de inscripción o de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía:

1. Que se encuentren inscritas como:

a. Establecimientos de alojamiento turístico: Establecimientos hoteleros, casas rurales, complejos de turismo rural, apartamentos turísticos, camping y áreas de pernocta de autocaravanas.

b. Empresas organizadoras de turismo activo.

c. Guía de Turismo.

2. Que hayan sido objeto de anotación en alguno de los siguientes servicios turísticos no desarrollados reglamentariamente:

a. Turismo ecológico o ecoturismo.

b. Organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos empresariales.

3. Que hayan sido objeto de anotación en alguna de las siguientes actividades con incidencia en el ámbito turístico:

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a. Actividades dirigidas a prestar servicios de recepción a las personas usuarias turísticas.

b. Actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por personas extranjeras.

c. Actividades de intermediación de servicios turísticos no incluidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 28 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

d. Transporte turístico, autobuses, coches de caballo, alquiler de bicicletas u otros.

De acuerdo con la Recomendación de la Comisión de la UE de 6 de mayo de 2003, 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2023.

Podrán subvencionarse los gastos de las actividades iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 17 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido (31 de diciembre de 2023).

Artículo 5. Gastos / Actuaciones subvencionables

Como se ha indicado en el artículo 1, los gastos y actuaciones a subvencionar estarán referidos a acciones de comercialización y promoción por la participación en ferias, misiones comerciales y jornadas profesionales.

Cada empresa podrá solicitar ayuda económica para la participación en un máximo de tres acciones de comercialización y promoción (ferias, misiones comerciales o jornadas profesionales), presentando una solicitud por cada acción de comercialización y promoción.

Podrán ser objeto de subvención los gastos relacionados con la asistencia a las siguientes ferias, misiones comerciales y jornadas profesionales:

A. Ferias:

• Fitur. Madrid. Del 18 al 22 de enero.
• Navartur. Pamplona (Navarra). 24 al 26 de febrero.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• FIO Extremadura. 24 al 26 de febrero.
• B-Travel. Barcelona. 10 al 12 de marzo.
• Expovacaciones. Bilbao. 5 al 7 de mayo.
• Global Birdfair (Feria de Ornitología). Rutland (Reino Unido). 14 al 16 julio.
• Feria Internacional de Ecoturismo Naturcyl 2023.Ruesga (Cervera de Pisuerga, Palencia) Del 15 al 17 de septiembre.
• World Travel Market. Londres. 6 al 8 de noviembre.
• Expolingua. Berlín, 10 y 11 de noviembre.
• Intur. Valladolid. 16 al 19 de noviembre.
• Cultourfair. (Lugar y fecha por determinar).

Asimismo, podrán ser objeto de subvención los gastos relacionados con la asistencia a cualquier otra feria que forme parte del Plan de Promoción anual de la Diputación de Jaén y que se incluya con posterioridad a la publicación de esta Convocatoria.

B. Misiones comerciales y jornadas profesionales organizadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. o por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

C. Misiones comerciales organizadas por la Diputación Provincial de Jaén con la Diputación Provincial de Granada.

Las ferias, jornadas profesionales o misiones comerciales que formen parte del Plan de Promoción anual que desarrollan Turismo Andaluz y la Diputación de Jaén, y que sean convocadas con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, también podrán ser objeto de subvención en el marco de esta Convocatoria.

Sólo serán subvencionables los gastos relacionados con la asistencia de una persona por empresa.

Se consideran gastos susceptibles de subvención los siguientes:

• Alojamiento y desplazamiento, con las siguientes condiciones:

- Alojamiento: en régimen de alojamiento y desayuno. Desde el día anterior al comienzo del evento hasta el día de la finalización del mismo.

- Desplazamiento: sólo se admitirán los gastos realizados en avión, tren y autobús interurbano.

• Cuotas de inscripción en las misiones comerciales y jornadas profesionales.

Artículo 6. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que a continuación se detallada:

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA
2023.740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de PYMES	35.000 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del 80 % del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, excluido el IVA. Una vez aplicado este porcentaje a los gastos subvencionables, la cuantía final no podrá exceder de la indicada a continuación, teniendo en cuenta el país de celebración del evento:

País	Importe máximo (€)
Alemania	740,00
Reino Unido	700,00
Francia	780,00
Bélgica	660,00
Holanda	660,00
Italia	700,00
España	500,00

Artículo 8. Norma de *minimis*.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Convocatoria tienen carácter de *minimis*, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, publicado en el DOUE el 24 de diciembre de 2013.

En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las ayudas de *minimis* recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello, la empresa deberá aportar declaración sobre cualquier ayuda de *minimis* durante los años 2021, 2022 y 2023.

Artículo 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, así como cualquier otra documentación requerida en el marco de esta Convocatoria, se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, preferentemente a través del enlace de "Ayudas y Subvenciones" (https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones), de conformidad con lo previsto en el artículo 38.5 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén. Se utilizarán los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes y la realización de cualquier acto efectuado a través de medios distintos al indicado en el apartado anterior.

La solicitud deberá estar firmada digitalmente por el representante legal y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la mencionada ley, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones.

1. Las empresas interesadas deberán presentar una solicitud por feria, misión comercial o jornada profesional para cuya asistencia solicitan ayuda económica (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

a) Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10 % del importe de la subvención.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario y de tener la condición de Pyme (Anexo III):

• Declaración responsable de cumplir con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

• Declaración responsable de que la empresa tiene la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) de acuerdo con la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

c) Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo IV).

d) Declaración responsable de otras de ayudas de *minimis* durante los años 2021, 2022 y 2023 (Anexo V).

e) Documentación acreditativa de estar inscrita o haber sido objeto de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de esta Convocatoria.

f) En el caso de que el solicitante sea una persona física deberá adjuntarse una fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante.

g) En el caso de personas jurídicas deberá adjuntarse:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en los apartados f) y g) anteriores, si ésta obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hubiera transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el que anteriormente fueron presentados ante esta Diputación Provincial. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

En el caso de presentar varias solicitudes de subvención, el solicitante podrá adjuntar los documentos correspondientes a los apartados b), d), e), f) y g) solo en una de las citadas solicitudes, entendiéndose en este caso que estos documentos son presentados para el resto de las solicitudes.

Las declaraciones responsables aportadas por los solicitantes se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma enviado por

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial, y finalizará el 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

No obstante, en el caso de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotará el crédito establecido, se dictará Resolución dando por finalizado el citado plazo, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023. El beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto, o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el lema "ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO/A POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN" y logo de la Diputación Provincial de Jaén (disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/) por un periodo mínimo de 10 días, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLGS.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Órganos competentes.

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente, tal y como establece el Art. 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en el Diputado Delegado de Promoción y Turismo en virtud de la Resolución del Sr. Presidente número 715, de 11 de julio de 2019.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de la Resolución del Sr. Presidente número 710, de fecha 11 de julio de 2019.

Artículo 15. Reformulación de solicitudes y alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevista en el artículo 19, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 30/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 16. Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 88 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el centro gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10 % de la subvención.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, y el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde ese mismo día. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 19. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los actos que deban notificarse de forma individual a los interesados se practicarán por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén. Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipujaen.es).

Artículo 20. Subcontratación de la actividad subvencionada.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100 % del importe de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21. Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 22. Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Artículo 23. Justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración responsable suscrita por el interesado o el representante legal de la empresa del cumplimiento de las medidas de difusión previstas en el artículo 13 g) de esta Convocatoria, acompañada de un soporte gráfico acreditativo de las mismas.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 24. Plazo para presentar la documentación justificativa.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 25. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 31.4.b y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 26. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el coste de la misma.

Artículo 27. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

En el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones o plazos establecidos en esta convocatoria, la cantidad a reintegrar quedará graduada conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del presupuesto, apartado 3.

Artículo 28. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

Artículo 29. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I)

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN SOCIAL				CIF
REPRESENTANTE		NIF REPRESENTANTE		CARGO
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA JAÉN	CP.	TLF.	FAX
CORREO ELECTRÓNICO				

2. FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL PARA CUYA ASISTENCIA SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de tener la condición de PYME (Anexo III).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de otras ayudas de minimis (Anexo V).

☐ Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Personas físicas:

☐ Fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativos de la personalidad del solicitante.

Personas jurídicas:

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DECLARO que son ciertos cuantos datos que figuran en la presente, que la empresa que represento cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que dispone de la documentación que así lo acredita y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____euros, para realizar la asistencia a la Feria / Misión comercial / Jornada profesional denominada _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

La presentación de la solicitud conlleva, inexcusablemente, la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial, a recabar información sobre sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, mediante la obtención directa de certificados telemáticos que serán incorporados al expediente.

En _____ a _____ de _____ de 2023

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Diputación Provincial de Jaén
Finalidad	Tramitación de las solicitudes y concesión al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Legitimación	Artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
Destinatarios	No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es..
Procedencia	Datos aportados por el solicitante de la subvención y por otras administraciones (salvo que el interesado no lo autorice).

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos

FINALIDAD

En Diputación Provincial de Jaén se trata la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes y concesión de subvenciones por el procedimiento de Concurrencia Competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No está prevista la toma de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en este caso la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de llevar a cabo los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIOS

Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha, tendrán como destinatarios las unidades administrativas de la Diputación Provincial de Jaén que intervienen en la tramitación de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo.

No se comunicarán datos a terceros, salvo imperativo legal.

No se prevé la transferencia de los datos a terceros países, salvo imperativo legal.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DERECHOS

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.

Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.

Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.

Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.

Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. PLAN FINANCIERO

FERIA / MISIÓN COMERCIAL_____

D./Dña_____, en representación de _____ con domicilio en _____, declara que los gastos de asistencia a la Feria/Misión comercial/Jornada profesional denominada "_____", para los que se solicita esta subvención, cuentan con el siguiente presupuesto:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS (1)	**EUROS**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**EUROS**
Alojamiento y desplazamiento		Recursos Propios (si los hubiera)	
Cuota de inscripción en misiones comerciales		Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	
		Otros (detallar):	
TOTAL:		**TOTAL:**	

(1) Cumplimentar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Desglosar el presupuesto en los siguientes conceptos de gasto:
  - ✓ Alojamiento y desplazamiento.
  - ✓ Cuota de inscripción en misiones comerciales

_____, a _____de _____ de 2023

Fdo.:_____

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

D./Dña. _____,
en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) Cumplir con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

B) Que la empresa que represento tiene la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) de acuerdo con la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:_____

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

D./Dña. _____, en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:_____

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V

D./Dña. _____, en representación de _____ con domicilio en _____, de acuerdo con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023 DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No ha sido beneficiario de otras ayudas de minimis, durante los años 2021, 2022 y 2023, a excepción de las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO

_____ a _____ de _____ de 2023"

Fdo.:_____

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de marzo de 2023.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2023-1680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/1315 *Exposición al público del acuerdo de interpretación y aclaración de la norma 1511/08 de las Normas Subsidiarias de Begíjar: casos especiales de las aplicaciones de las Ordenanzas, cámara bajo cubierta de las NNSS y la norma 1511/03: altura de la edificación de la innovación de las NNSS, aprobada el 6 de noviembre de 2006.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad de sus ochos miembros asistentes, el siguiente acuerdo.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA CONCERNIENTE A ACUERDO DE INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA NORMA 1511/08 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BEGÍJAR: CASOS ESPECIALES DE LAS APLICACIONES DE LAS ORDENANZAS, CÁMARA BAJO CUBIERTA DE LAS NNSS Y LA NORMA 1511/03: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS, APROBADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Dada cuenta de la controversia suscitada en torno a la interpretación de las normas 1511/08 y 1511/03 de las Normas Subsidiarias, que regulan:

NORMA NÚMERO 1511/08: CASOS ESPECIALES DE LAS APLICACIONES DE LAS ORDENANZAS. CÁMARA BAJO CUBIERTA DE LAS NNSS DE BEGÍJAR.

- Cámaras bajo cubierta.

El uso tradicional del espacio bajo cubiertas para el almacén y desahogo de la vivienda, debe quedar regulado en su doble aspecto de uso y estético.

A.- La Altura de las cámaras será en función de la pendiente de la cubierta, pero estará limitada en fachada a 1,50 metros, entre el último forjado de piso y la cornisa o alero que nunca tendrá un grueso superior a 0,60 metros.

B.- Los Huecos de las cámaras con antepechos macizos o barandillas ligeras serán de promociones alargadas horizontalmente, y no podrán cerrarse con cerramientos opacos.

C.- El Uso de las cámaras, en el fondo mínimo de 4 metros, y en la crujía de fachada a la calle, no podrá ser habitación vividera cerrada, siendo su utilización preferente de terraza, mirador, secadero, tendedero, etc…

cve: BOP-2023-1315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El resto de la planta de cámaras podrá destinarse a vivienda o anejos de vivienda.

En el caso de cámaras retranqueadas o áticos también serán de aplicación los puntos A y B de ordenanza.

NORMA NÚMERO 1511/03: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE BEGÍJAR APROBADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En todo el casco urbano existen edificaciones con cámaras, sin superar la altura máxima permitida, por lo que no tiene sentido permitir en algunas zonas la construcción de cámaras y en otras no.

Así pues, se permite la construcción de cámaras, siempre y cuando no se supere la altura máxima permitida, en todo el casco urbano.

La construcción de la cámara no superará la altura máxima permitida, por lo que no supondrá una planta más a efectos de edificabilidad.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente, y dada cuenta del informe emitido con fecha 1 de marzo de 2023, por doña Elena Rodríguez de la Torre, Arquitecto Municipal, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero.-Considerar que las cámaras o bajo cubiertas deben cumplir las características establecidas en la norma número 1511/08, las cámaras llevan la pendiente de la cubierta pero están limitadas a 1,50 m entre el último forjado de piso y la cornisa o alero que nunca tendrá un grueso superior a 0,60m, por lo que aunque la norma núm. 1511/03 permite la construcción de cámaras o bajo cubiertas no superando la altura máxima permitida, por lo que no supondrá una planta más a efectos de edificabilidad, se interpreta que estarán siempre construidas por encima de la altura permitida, sin superar la altura permitida pero cumpliendo con la morfología de cámara, de conformidad con la interpretación que ofrece el informe técnico.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Begíjar, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Eufrasia Mª Martínez Montes.

cve: BOP-2023-1315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/1314 *Se expone al público acuerdo de interpretación y aclaración de la norma 2251/02 de las Normas Subsidiarias de Begíjar: tipología edificatoria y condiciones de uso y volumen de las NN.SS. zona de expansión familiar.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace Saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad de sus ochos miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA CONCERNIENTE A ACUERDO DE INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA NORMA 2251/02 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BEGÍJAR: TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Y CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN DE LAS NN.SS. ZONA DE EXPANSIÓN FAMILIAR.

Dada cuenta de la controversia suscitada en torno a la interpretación de la norma 2251/02 de las Normas Subsidiarias, que regula:

NORMA NÚMERO 2251/02: TIPOLOGÍA EDIFICATORIA, CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN.

- El tipo de edificación será en vivienda unifamiliar con o sin patio posterior.

- La parcela mínima será de 120 $m^{2.}$

- El fondo máximo edificable será de 20 metros.

- La ocupación será el 100% en planta baja, salvo para viviendas que no superará el 80% de la parcela y el 80% en el resto de plantas, salvo que el fondo máximo sea menor de 15 metros en cuyo caso se podrá llagar al 90%.

- El aprovechamiento neto será igual o inferior a 1,00 o 1,60 $m^{2/}m^2$ según el máximo de plantas permitido y el uso destinado a la planta baja.

- Las alineaciones se ajustarán a lo establecido en el apartado correspondiente del conjunto histórico, pudiéndose retranquear de la alineación bajo las condiciones generales de la Norma 1511/02.

- La altura máxima se define en el documento anejo a las presentes normas.

cve: BOP-2023-1314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Las edificaciones anteriores que sobrepasen las condiciones de edificabilidad establecidas en estas normas (altura, profundidad edificable, ocupación de parcela, …) podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones estéticas e higiénicas, así como modificación de uso, pero no de aumento de volumen.

Con fecha 1 de marzo de 2023, se emite informe técnico justificando la interpretación de la norma, considerando que en la zona de expansión unifamiliar, hay calles donde se permite la construcción de tres plantas, la norma en cuanto a la ocupación estima el 100% en planta baja, salvo cuando sean viviendas que no superará el 80% de la parcela, y el 80% en el resto de plantas, salvo cuando el fondo máximo sea menor de 15 metros en cuyo caso se podrá ocupar el 90%, pero en cuanto a edificabilidad indica que el aprovechamiento neto sea igual o inferior a 1,00m^2/m^2 o 1,60m^2/m^2, según el máximo número de plantas permitido y el uso destinado a la planta baja, no dejando claro el aprovechamiento en calles donde se permiten tres plantas y qué ocurre con la edificabilidad cuando el solar tiene un fondo máximo menor de 15 metros.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente, y dada cuenta del informe emitido por doña Elena Rodríguez de la Torre, Arquitecto Municipal, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar que en la zona de expansión unifamiliar la ocupación y el aprovechamiento neto será el siguiente, de conformidad con la interpretación que ofrece el informe técnico.

Ocupación:

Para solares con fondo máximo mayor o igual a 15 m:

- 100% en planta baja cuando el uso sea distinto al residencial.
- 80% en planta baja cuando el uso sea residencial.
- 80% en el resto de plantas cuando el uso sea residencial o cualquiera de los usos permitidos.

Para solares con fondo máximo menor a 15 m:

- 100% en planta baja cuando el uso sea distinto al residencial.
- 90% en planta baja cuando el uso sea residencial.
- 90% en el resto de plantas cuando el uso sea residencial o cualquiera de los usos permitidos.

Aprovechamiento:

Para solares con fondo máximo mayor o igual a 15 m:

- 1,00 m^2 d/m^2 si es de una planta y el uso es distinto al residencial.
- 0,80 m^2 /m^2 si es de una planta y el uso es residencial.
- 1,60 m^2 /m^2 si el número de plantas es de dos.
- 2,40 m^2 /m^2 si el número de plantas es de tres.

Para solares con fondo máximo menor a 15 m:

cve: BOP-2023-1314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- 1,00 m^2 /m^2 si es de una planta y el uso es distinto al residencial.
- 0,90 m^2/m^2 si es de una planta y el uso es residencial.
- 1,80 m^2 /m^2 si el número de plantas es de dos.
- 2,70 m^2 /m^2 si el número de plantas es de tres.

Para usos distintos al residencial, el fondo máximo se determinará por la ocupación permitida.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Begíjar, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA Mª MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2023-1314
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/1638 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de cuatro plazas de Educador/a a tiempo parcial incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de marzo de 2023 se adoptó Resolución de Alcaldía del siguiente tenor:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas de Educador/a a tiempo parcial incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y publicado dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 28 de 10 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que acompaña y visto que se ha procedido a subsanar la solicitud por Juan Angel Moreno Trujillo y Ana Isabel Vico del Moral, y en virtud de las competencias que me confiere la Legislación Vigente en materia de Régimen Local, y en concreto lo establecido en las Bases octava y novena que rigen la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GARCÍA FUENTES	ANA	***2065**
GARCÍA JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	***0673**
GARCÍA PERAL (DEL)	ANA MARÍA	***9614**
MORENO TRUJILLO	JUAN ANGEL	***5127**
NUÑEZ JUSTICIA	ISABEL	***3236**
VALENZUELA ESPINOSA	ANA BELÉN	***2802**
VICO MORAL (DEL)	ANA ISABEL	***3094**

cve: BOP-2023-1638
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SASTRE GAÑO	LUCÍA	***1706**	No presenta fotocopia completa del título académico exigido

Segundo.- Nombrar el siguiente Tribunal Calificador:

• Presidente:

Titular: Don Ernesto Angulo Otiñar.
Suplente: Doña Ana Isabel Moreno García.

• Vocales:

Titular: Don Manuel Muñoz Caballero.
Suplente: Don José Anguís Jiménez.

Titular: Doña María de la Paz Parreño Roldán.
Suplente: Doña Susana María Martín Pérez.

Titular: Doña Carmen Expósito Recedilla.
Suplente: Doña Isabel María Sierra Real.

Titular: Fernando González Aguilar.
Suplente: José Miguel Prieto Prieto.

• Secretaria:

Titular: Doña Lucía Romero Martínez.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 17 de abril de 2023 a las 12.30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Cuarto.- Publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Cabra del Santo Cristo, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ

cve: BOP-2023-1638
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/1637 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de una plaza de Técnico/a Dinamizador/a incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hago saber:

Que con fecha 22 de marzo de 2023 se adoptó Resolución de Alcaldía del siguiente tenor:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Técnico/a Dinamizador/a incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y publicado dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 34 de 20 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que acompaña y visto que no se ha procedido a realizar ninguna reclamación, y en virtud de las competencias que me confiere la Legislación Vigente en materia de Régimen Local, y en concreto lo establecido en las Bases octava y novena que rigen la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
JUSTICIA GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***1407**
ORTIZ LÓPEZ	ANTONIA	***9296**

Excluidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALCÁNTARA SERRANO	ISABEL MARÍA	***5605**	No aporta justificante de tasas, No presenta ANEXOI y ANEXO II

cve: BOP-2023-1637
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Nombrar el siguiente Tribunal Calificador:

• Presidente:

Titular: Don Ernesto Angulo Otiñar.
Suplente: Doña Ana Isabel Moreno García.

• Vocales:

Titular: Don Manuel Muñoz Caballero.
Suplente: Don José Anguís Jiménez.

Titular: Doña María de la Paz Parreño Roldán .
Suplente: Doña Susana María Martín Pérez.

Titular: Doña Carmen Expósito Recedilla.
Suplente: Doña Isabel María Sierra Real.

Titular: Fernando González Aguilar.
Suplente: José Miguel Prieto Prieto.

• Secretaria:

Titular: Doña Lucía Romero Martínez.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 17 de abril de 2023 a las 11.30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Cuarto.- Publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Cabra del Santo Cristo, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-1637
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/1636 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha de realización de la fase concurso de una plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2022.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hago saber:

Que con fecha 22 de marzo de 2023 se adoptó Resolución de Alcaldía del siguiente tenor:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero del 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Educador/a a tiempo completo incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y publicado dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 29 de 13 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que acompaña y visto que se ha procedido a subsanar la solicitud por Maria Rosa Cobo Jiménez, y en virtud de las competencias que me confiere la Legislación Vigente en materia de Régimen Local, y en concreto lo establecido en las Bases octava y novena que rigen la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
COBO JIMÉNEZ	MARÍA ROSA	***4909**
LÓPEZ GARCÍA	ADORACIÓN	***1345**

Excluidos definitivamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
SASTRE GAÑO	LUCIA	***1706**	Fotocopia título incompleta
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	CARMEN	***3346**	No justifica el abono de las tasas

cve: BOP-2023-1636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Nombrar el siguiente Tribunal Calificador:

• Presidente:

Titular: Don Ernesto Angulo Otiñar.
Suplente: Doña Ana Isabel Moreno García.

• Vocales:

Titular: Don Manuel Muñoz Caballero.
Suplente: Don José Anguís Jiménez.

Titular: Doña María de la Paz Parreño Roldán.
Suplente: Doña Susana María Martín Pérez.

Titular: Doña Carmen Expósito Recedilla.
Suplente: Doña Isabel María Sierra Real.

Titular: Fernando González Aguilar.
Suplente: José Miguel Prieto Prieto.

• Secretaria:

Titular: Doña Lucía Romero Martínez.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador para la realización de la fase concurso, el próximo día 17 de abril de 2023 a las 10,30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Cuarto.- Publicar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Cabra del Santo Cristo, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-1636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/1291 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 07/03/2023 el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, correspondiente al ejercicio 2023, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo podrán descargarlo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o bien, se les facilitará el mismo en los Puntos de Atención del Servicio de Recaudación Municipal en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-1291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2023-1291
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/1290 *Aprobación y puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y de carácter especial) correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda en uso de las facultades delegadas en Decreto del Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021.

Hace saber:

Que ha sido aprobado, por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, lista cobratoria del impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y de carácter especial) correspondiente al ejercicio 2023. Acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por el plazo de un mes a partir del día 1 de abril del 2023 para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos de la Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El ingreso de este Impuesto para 2023, se efectuará en dos plazos, sin interés ni recargo alguno, siendo el primer plazo en periodo voluntario desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2023, y el del segundo desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo, repartido al efecto, y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo podrán descargárselo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, o bien se les facilitará el mismo en los puntos de información del Servicio de Recaudación Municipal, sito en C/ Obispo González nº 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-1290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2023-1290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/1292 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de la tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2023.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de fecha 07/03/2023 el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Entrada de Vehículos en la Propiedad Privada, correspondiente al ejercicio 2023, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo podrán descargarlo en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o bien, se les facilitará el mismo en los Puntos de Atención del Servicio de Recaudación Municipal en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-1292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 9 de marzo de 2023.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SAÉNZ.

cve: BOP-2023-1292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/1640 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo (liquidaciones) de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del agua, correspondiente al primer trimestre de 2023, zona de facturación 3 y a la facturación mensual de marzo de 2023 de grandes consumidores.*

Edicto

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al primer trimestre de 2023, zona de facturación 3 y a la facturación mensual de marzo de 2023 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOP del presente edicto hasta el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2023-1640
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 22 de marzo de 2023.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2023-1640
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1304 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera. Resolución 2023/172.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/172-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como funcionario de carrera de 2 plazas de Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2), pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra

cve: BOP-2023-1304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 9:45 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativos (Subgrupo C2) pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén como Personal funcionario de carrera.

Nº DE PLAZAS: 2

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****601G	EXPOSITO PEREZ, MARIA DOLORES
*****291K	GARCIA PARRAS, MANUEL
*****090N	MENDEZ GOMEZ, RAUL
*****093S	MORALES CARRILLO, FRANCISCO
*****092Z	MORALES CARRILLO, MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****158B	COMBARRO PARRAS, MARIO	3S

cve: BOP-2023-1304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1304
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1302 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho como personal laboral fijo. Resolución 2023/170.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/170-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 3 plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho (Subgrupo A1), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Estando todos los solicitantes, admitidos al proceso selectivo, la presente lista provisional, queda elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

cve: BOP-2023-1302
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 10:15 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Técnico Superior Licenciado en Derecho como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Nº DE PLAZAS: 3

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****956C	ALMAGRO MARISCAL, CARMEN
*****139E	ANGUITA CARAZO, MERCEDES
*****809N	CASILLAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
*****782E	GAYTE HERMOSO, MARIA DEL MAR
*****012Y	MORALES MARTINEZ DE TEJADA, MARIA ISABEL

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Chica Jiménez.

cve: BOP-2023-1302
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1297 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Conductor como personal laboral fijo. Resolución 2023/166.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/166-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 1 plaza de Conductor (Subgrupo C2), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Estando todos los solicitantes, admitidos al proceso selectivo, la presente lista provisional, queda elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

cve: BOP-2023-1297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 11:15 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Conductor como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****045C	CALVACHE SILLERO, RAMON
*****699Y	CARRILLO IBAÑEZ, FRANCISCO VALENTIN
*****579B	PELAEZ CORDERO, CARLOS ALBERTO

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1297
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1308 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Arquitecto como funcionario de carrera. Resolución 2023/175.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/175-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como funcionario de carrera de 1 plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Categoría Arquitecto (Subgrupo A1), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra

cve: BOP-2023-1308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de MARZO de 2023, a las 9:00 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Categoría Arquitecto (Subgrupo A1), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén como Personal funcionario de carrera

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****513Z	CRESPO CASCALES, JUAN JOSE
*****316J	CUETO CALLEJON, MARIA DOLORES

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****636A	BAENA GARCIA, MANUEL	3 S y 7 S
*****926C	RAMIREZ MANZANEDA, ALICIA	6 S y 8 S

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable

cve: BOP-2023-1308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1308
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1300 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico como personal laboral fijo. Resolución 2023/168.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/168-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 1 plaza de Arquitecto Técnico (Subgrupo A2), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

cve: BOP-2023-1300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 10:45 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Arquitecto Técnico como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****967M	GUTIERREZ RAMIREZ, MATILDE
*****121A	LOPEZ SANTOS, GREGORIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****647D	COBALEDA ROMERO, ANA MARÍA	7 S

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable

cve: BOP-2023-1300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1307 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General como funcionario de carrera. Resolución 2023/174.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/174-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como funcionario de carrera de 1 plaza de Técnico de Administración General (Subgrupo A1), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Estando todos los solicitantes, admitidos al proceso selectivo, la presente lista provisional, queda elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

cve: BOP-2023-1307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 9:15 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Técnico de Administración General (Subgrupo A1) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén como Personal funcionario de carrera

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****583E	AGRELA ROJAS, SONIA
*****139E	ANGUITA CARAZO, MERCEDES
*****012Y	MORALES MARTINEZ DE TEJADA, MARIA ISABEL

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1307
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1296 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de 2 plazas de Ordenanza como personal laboral fijo. Resolución 2023/165.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/165-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 2 plazas de Ordenanza (Agrupaciones Profesionales), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra

cve: BOP-2023-1296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 11:30 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Ordenanza como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 2

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****160J	BERMUDEZ PUÑAL, JUAN ALBERTO
*****335A	CARRILLO IBAÑEZ, ANGELES
*****321Q	MARCHAL MILLAN, JOSE MARIA
*****184E	MENDEZ COBO, MARIA DEL CARMEN
*****093S	MORALES CARRILLO, FRANCISCO
*****092Z	MORALES CARRILLO, MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****158B	COMBARRO PARRAS, MARIO	3 S
*****339P	GALVEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	3 S
*****792Y	LENDINEZ BLANCA, ALONSO	9 NS

cve: BOP-2023-1296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1298 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Auxiliar Administrativo como personal laboral fijo. Resolución 2023/167.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/167-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 3 plazas de Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

cve: BOP-2023-1298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 11 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativo como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 3

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****053D	ARIAS ARMENTEROS, MARTINA ROSARIO
*****990L	BALLESTEROS ALCAZAR, VICENTE
*****248F	ESPANTALEON CAÑADA, PALOMA
*****216B	MORAL RAMA, PEDRO ANGEL
*****093S	MORALES CARRILLO, FRANCISCO
*****092Z	MORALES CARRILLO, MANUEL
*****051F	PRIETO ALCANTARA, JOAQUIN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****475W	CIORECAN LEHUTU, MARIANA	3 S
*****158B	COMBARRO PARRAS, MARIO	3 S
*****792Y	LENDINEZ BLANCA, ALONSO	9 NS

cve: BOP-2023-1298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1298
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1301 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Gestión Económica como personal laboral fijo. Resolución 2023/169.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/169-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 1 plaza de Técnico de Gestión Económica (Subgrupo A1), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Estando todos los solicitantes, admitidos al proceso selectivo, la presente lista provisional, queda elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

cve: BOP-2023-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 10:30 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Técnico de Gestión Económica como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****068W	GONZALEZ QUERO, FRANCISCO JAVIER

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/1303 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Arquitecto como personal laboral fijo. Resolución 2023/171.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/171-RGMU de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, de fecha 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como Personal Laboral Fijo a Jornada Completa de 2 plazas de Arquitecto (Subgrupo A1), de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocales:
D. Manuel Escudero Piedra

cve: BOP-2023-1303
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario:
D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 22 de marzo de 2023, a las 10 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Arquitecto como Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 2

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
*****165W	HERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL JESUS
*****511C	MORENO JIMENEZ, JUAN ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
*****636A	BAENA GARCIA, MANUEL	3 S y 7 S
*****926C	RAMIREZ MANZANEDA, ALICIA	6 S y 8 S

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable

cve: BOP-2023-1303
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(3) No acredita las circunstancias de exención. Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable
(7) Solicitud y anexo III sin firma. Subsanable.
(8) No indica si opta a una plaza de funcionario de carrera o laboral fijo. Subsanable para participar sólo en el proceso de una plaza.
(9) No aporta documentación requerida junto a solicitud y anexo III. No subsanable.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-1303
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2023/1294 *Lista provisional admitidos 1 plaza de Oficial Fontanero laboral PMD.*

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes nº 2023/154-RPD de fecha 6 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 1 plaza con denominación Oficial Fontanero del Patronato Municipal de Deportes mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Estando todos los solicitantes, admitidos al proceso selectivo, la presente lista provisional, queda elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente: Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocal: D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Vocal: Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

Vocal: Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

Vocal: D. Gregorio Liébanas Muñoz

cve: BOP-2023-1294
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 21 de marzo de 2023, a las 11:45 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

Denominación: Oficial Fontanero como Personal Laboral Fijo del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXX661E	LUQUE MONTERO TOMÁS
XXXXX687K	RETAMERO GARCÍA FRANCISCO JAVIER

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
	NINGUNO	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención dentro del plazo de solicitud: Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable

Jaén, 8 de marzo de 2023.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1294
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2023/1295 *Lista provisional admitidos 2 plazas Oficial de Servicios Múltiples laboral PMD.*

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes nº 2023/168-RPD de fecha 7 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 2 plazas con denominación Oficial de Servicios Múltiples del Patronato Municipal de Deportes mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente: Dª. Nieves Rodríguez Herrera
Suplente: D. Pedro Merino Martín

Vocal: D. Manuel Escudero Piedra
Suplente: D. Luis Ojeda Martínez

Vocal: Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez
Suplente: D. Diego Soto Marchal.

cve: BOP-2023-1295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vocal: Dª. María Luisa Cobo Ramiro
Suplente: D. Juan Luque López

Vocal: D. Gregorio Liébanas Muñoz
Suplente: D. Pedro Arsenio Martín Valero

Secretario: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: Dª. Rocío Marín Muriel

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 21 de marzo de 2023, a las 11:15 horas para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

Denominación: Oficial de Servicios Múltiples como Personal Laboral Fijo del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 2

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXX118G	GARCÍA LENDINEZ FRANCISCO JAVIER
XXXXX500R	GILABERT PULIDO JOSÉ
XXXXX792Y	LENDINEZ BLANCA ALONSO
XXXXX093S	MORALES CARRILLO FRANCISO
XXXXX092Z	MORALES CARRILLO MANUEL
XXXXX413W	PEGALAJAR MAESO ÁNGEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
XXXXX925A	PARRAS BONILLA FERNANDO	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita las circunstancias de exención dentro del plazo de solicitud: Subsanable
(4) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(5) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(6) Solicitud sin firma: Subsanable

Jaén, 8 de marzo de 2023.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1295
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA-TALLER DE RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA DE JAÉN.

2023/1323 *Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio. PM Escuela Taller.*

Edicto

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/14-RET de fecha 03/03/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 1 plaza con denominación Técnico Medio (subgrupo A2) de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Titular: D. Pedro Merino Martín
Suplente: Dª. Nieves Rodríguez Herrera

Vocales:
Titular: D. Luis Ojeda Martínez

cve: BOP-2023-1323
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Manuel Escudero Piedra

Titular: D. Diego Soto Marchal
Suplente: Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez.

Titular: D. Juan Luque López
Suplente: Dª. María Luisa Cobo Ramiro

Titular: D. Pedro Arsenio Martín Valero
Suplente: D. Gregorio Liébanas Muñoz

Secretario:
Titular: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: D. Antonio Jiménez Cámara

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 20 de marzo de 2023, a las 11,15 horas en el despacho de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Patronato Municipal Escuela Taller, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Técnico Medio como Personal Laboral Fijo de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXX817-G	Flores Jiménez, Miriam
XXXXX877-K	López Amador, Inmaculada
XXXXX992-S	Martínez García, Francisco Javier

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
XXXXX666-T	Cascales Carballo, María Elena	(1) (4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable

cve: BOP-2023-1323
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(3) No acredita pago de la tasa: No subsanable
(4) No acredita las circunstancias de exención: Subsanable
(5) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(6) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(7) Solicitud sin firma: Subsanable
(8) No presenta solicitud debidamente cumplimentada: No subsanable

Jaén, 7 de marzo de 2023.- La Presidenta del Patronato, María Del Carmen Angulo Montoro.

cve: BOP-2023-1323
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA-TALLER DE RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA DE JAÉN.

2023/1321 *Lista provisional de admitidos y excluidos para dos plazas de Técnico Superior. PM Escuela Taller.*

Edicto

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/15-RET de fecha 03/03/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 2 plazas con denominación Técnico Superior (subgrupo A1) de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Titular: D. Pedro Merino Martín
Suplente: Dª. Nieves Rodríguez Herrera

Vocales:
Titular: D. Luis Ojeda Martínez
Suplente: D. Manuel Escudero Piedra

cve: BOP-2023-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Titular: D. Diego Soto Marchal
Suplente: Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez.

Titular: D. Juan Luque López
Suplente: Dª. María Luisa Cobo Ramiro

Titular: D. Pedro Arsenio Martín Valero
Suplente: D. Gregorio Liébanas Muñoz

Secretario:
Titular: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: D. Antonio Jiménez Cámara

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 20 de marzo de 2023, a las 11,30 horas en el en el despacho de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Patronato Municipal Escuela Taller, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Técnico Superior como Personal Laboral Fijo de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 2

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
XXXXX139-E	Anguita Carazo, Mercedes
XXXXX231-S	Latorre Ramiro, Manuel
XXXXX528-S	Martínez Jiménez, María Elena
XXXXX012-Y	Morales Martínez de Tejada, María Isabel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
XXXXX553-A	Pérez Montes, Anabel	(4)

cve: BOP-2023-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita pago de la tasa: No subsanable
(4) No acredita las circunstancias de exención: Subsanable
(5) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(6) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(7) Solicitud sin firma: Subsanable
(8) No presenta solicitud debidamente cumplimentada: No subsanable

Jaén, 7 de marzo de 2023.- La Presidenta del Patronato, MARÍA DEL CARMEN ANGULO MONTORO.

cve: BOP-2023-1321
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA-TALLER DE RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y JARDINERÍA DE JAÉN.

2023/1320 *Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo. PM Escuela Taller.*

Edicto

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/16-RET de fecha 03/03/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo de 1 plaza con denominación Administrativo (subgrupo C1) de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en el Anexo I. La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación en el BOP.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

Presidente:
Titular: D. Pedro Merino Martín
Suplente: Dª. Nieves Rodríguez Herrera

Vocales:
Titular: D. Luis Ojeda Martínez

cve: BOP-2023-1320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Manuel Escudero Piedra

Titular: D. Diego Soto Marchal
Suplente: Dª. María de los Ángeles Herrera Vílchez.

Titular: D. Juan Luque López
Suplente: Dª. María Luisa Cobo Ramiro

Titular: D. Pedro Arsenio Martín Valero
Suplente: D. Gregorio Liébanas Muñoz

Secretario:
Titular: D. Miguel Ángel Velasco Gámez
Suplente: D. Antonio Jiménez Cámara

TERCERO: El Tribunal se constituirá el día 20 de marzo de 2023, a las 11,00 horas en el despacho de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos de la Escuela Taller del Ayuntamiento de Jaén, a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones.

ANEXO I

Denominación: Administrativo como Personal Laboral Fijo de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Nº DE PLAZAS: 1

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXX649-B	Casañas Vico, Carmen

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
xxxxx475-W	Ciorecan Lehutu, Mariana	(4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

(1) Solicitud presentada fuera de plazo: No subsanable
(2) Tasa pagada fuera de plazo: No subsanable
(3) No acredita pago de la tasa: No subsanable
(4) No acredita las circunstancias de exención: Subsanable
(5) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable

cve: BOP-2023-1320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(6) No aporta fotocopia de la titulación exigida: Subsanable
(7) Solicitud sin firma: Subsanable
(8) No presenta solicitud debidamente cumplimentada: No subsanable

Jaén, 7 de marzo de 2023.- La Presidenta del Patronato, María Del Carmen Angulo Montoro.

cve: BOP-2023-1320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/1313 *Nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Decreto

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que es atribución de esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, así como lo establecido en el art. 43 del referido Reglamento, por la presente vengo a

Resolver:

PRIMERO: Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Juana Francisca Cruz Sánchez, concejala no adscrita, con eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la concejala del grupo LINARES PRIMERO doña María Jesús Ruiz Molina.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Linares, 7 de marzo de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2023-1313
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/1312 *Aprobación del Padrón de las tasas por la prestación del servicio de Suministro domiciliario de Agua potable, Depuración de aguas residuales, Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y Recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2023-0091, de fecha 09 de marzo de 2023 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

cve: BOP-2023-1312
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/1310 *Aprobación de las Bases para Plan de Empleo 2022-2023.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 07-03-2023, nº 183/2023, se han aprobado las Bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Plan Especial de Empleo municipal 2022-2023, denominado Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto íntegro está publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y se encuentra a disposición de todos/as los interesados en las Oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes, para participar en dicho plan de empleo, es de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Pozo Alcón, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2023-1310
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/1287 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.*

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2023-088, de fecha 9 de marzo de 2.023, del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	23-11-2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal (borrador)	30-11-2022	
Informe de Secretaría	12-12-2022	163-2023
Asamblea General Trabajadores para informar de las Bases	1-12-2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	12-12-2022	501-2023
Anuncio BOP	Nº240	15-12-2022
Anuncio BOJA	Nº7	12-1-2023
Anuncio en el BOE	Nº16	19-1-2023

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

PLAZAS EN RÉGIMEN LABORAL						
Denominación	**Tipo de Personal**	**Grupo**	**N.º de plazas**	**Jornada**	**Situación**	**Grupo Cotización**
Auxiliar Administrativo	Laboral	C2	1	Completa	Vacante (sujeto a estabilización)	7
Limpiadora dependencias municipales	Laboral	E	1	Completa	Vacante (sujeto a estabilización)	10
Dinamizador Guadalinfo	Laboral	C1	1	Parcial (53,3% 20h/semana)	Vacante (sujeto a estabilización)	7
Socorrista piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Taquillero piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Vigilante/ peón mantenimiento piscina	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10

cve: BOP-2023-1287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLAZAS EN RÉGIMEN LABORAL						
Denominación	**Tipo de Personal**	**Grupo**	**N.º de plazas**	**Jornada**	**Situación**	**Grupo Cotización**
Encargado parque acuático	Laboral fijo discontinuo	E	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10
Cocinero/a Guardería Temporera	Laboral fijo discontinuo	E	2	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	10
Educador/a guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	C1	1	Completa	Vacantes (sujeto a estabilización)	8
Total plazas de Laborales			10			

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes y examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el proceso de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión:

Admitidos:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Cámara Montijano	M.ª Inmaculada	77****20*
Gordo Cortés	José María	75****29*
López Cañete	Daniel	30****03*
Moreno Sánchez	Marta	54****64*

LIMPIADOR/A		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Arquillo Prieto	María Elena	26****97*
García García	Rosario	25****02*
Gutiérrez García	Cristina	77****74*

DINAMIZADOR/A GUADALINFO		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Ramírez Ruiz	Ana María	77****34*

SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Extremera Palacios	Alberto	77****65*
Lara Mata	Ismael	77****17*
Zujeros Jiménez	Andrea	77****00*

TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Arquillo Prieto	María Elena	26****97*
Comino Martos	Inmaculada	77****88*

cve: BOP-2023-1287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Jiménez Ramírez	María	20****28*
Lara Caño	Francisco	25****54*
Lara Mata	Ismael	77****17*

VIGILANTE/ PEÓN MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Lara Caño	Francisco	25****54*
Lara Mata	Ismael	77****17*
Lara Santiago	Enrique José	26****29*

ENCARGADO/A PARQUE ACUÁTICO		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Lara Caño	Francisco	25****54*
Lara Mata	Ismael	77****17*
Jiménez Velasco	Natividad	77****01*

COCINERO/A GUARDERÍA MUNICIPAL TEMPORERA		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Barranco Ocaña	Visitación	25****60*
Barro Roldan	María del Valle	75****78*

EDUCADOR/A GUARDERIA MUNICIPAL TEMPORERA		
Apellidos	**Nombre**	**DNI**
Arboledas Soriano	María Isabel	26****21*
Jiménez Ramírez	María	20****28*
Pamos Rojo	Concepción	77****19*
Salas Zamora	Irene	53****76*
Sevillano Muñoz	Rocío	47****39*

Excluidos:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
Apellidos	**Nombre**	**DNI**	**Motivo Exclusión**
León Coratelo	Javier	26***21*	1

DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO			
Apellidos	**Nombre**	**DNI**	**Motivo Exclusión**
Castellano Aguera	Esteban	26****03*	2

SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL			
Apellidos	**Nombre**	**DNI**	**Motivo Exclusión**
Lara García	Fátima	77****16*	2

TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL			
Apellidos	**Nombre**	**DNI**	**Motivo Exclusión**
Ruiz Martos	Daniel	77****37*	2

cve: BOP-2023-1287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

VIGILANTE/ PEÓN MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL			
Apellidos	**Nombre**	**DNI**	**Motivo Exclusión**
Zujeros Campos	Francisco Luis	26****13*	2

LEYENDA CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1.- Presentación fuera de plazo.
2.- La documentación aportada no cumple con lo requerido en cuanto a titulación establecida en el Anexo I.

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (http://santiagodecalatrava.sedelectronica.es), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Cinco de la Convocatoria.

En caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional en el plazo establecido para subsanar, se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Santiago de Calatrava, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2023-1287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1608 *Estudio de viabilidad de la Piscina municipal y Bar anexo.*

Anuncio

En relación con el estudio de viabilidad económica promovido por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) para llevar a cabo la concesión de servicio de Piscina Municipal y Bar anexo, redactado por CISE CONSULTING 2000, S.L. con CIF B-55772263 en virtud de lo dispuesto en art. 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el citado estudio de viabilidad queda expuesto a información pública por el plazo de un mes, siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica www.santistebandelpuerto.es y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santisteban del Puerto, 21 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2023-1608
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1288 *Rectificación de error material observado en las Bases para cubrir por oposición libre una plaza de Técnico Informático de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario.*

Anuncio

Por Decreto: 600 / 2023 Inscrito el 3/3/2023 se resuelve rectificar el error material observado en las Bases para cubrir por oposición libre una (1) plaza de Técnico Informático de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda aprobadas por Decreto 3403 / 2021 inscrito el 23/12/2021 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 247 de 30 de diciembre de 2021, y donde dice "Escala de Administración General, Subescala Administrativa" debe decir "Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Grupo: A Subgrupo: A2. Técnico Informático".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 8 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1288
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/1610 *Extracto del Decreto de 21 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Úbeda por la que se convocan premios para el III Concurso de Decoración de Balcones y Fachadas "La Primavera en Úbeda" 2023.*

Anuncio

BDNS(Identif.):683088.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683088).

Primero.- Beneficiarios:

Personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar que deseen participar decorando sus balcones o fachadas con motivos primaverales.

Segundo.- Finalidad:

Propiciar el embellecimiento del paisaje urbano de calles y plazas de nuestra ciudad, adornando sus balcones y fachadas con elementos primaverales.
Potenciar el atractivo turístico de esta ciudad monumental.
Fomentar la participación ciudadana a través de la convocatoria de este concurso.
Contribuir a la dinamización del comercio local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP Jaén, nº 30, de 15 de febrero de 2021).

Cuarto.- Importe:

La dotación presupuestaria es de 1.200 euros (primer premio, 200 euros; segundo premio, 150 euros; tercer precio, 100 euros; quince accésit de 50 euros cada uno).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP Jaén hasta las 13 horas del día 28 de abril de 2023.

cve: BOP-2023-1610
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 21 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-1610
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/1285 *Nombramiento de funcionario con la categoría de Operario de Cementerio.*

Anuncio

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución nº 2023-0184, de 8 de marzo, esta Alcaldía ha nombrado como Operario de Cementerio de este Ayuntamiento, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Agrupación Profesional, a la siguiente persona:

Don Juan Manuel Requejo González, con DNI nº xxx3339xx.

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Fajardo Patón.

cve: BOP-2023-1285
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2023/1309 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Edicto

Don Miguel Manuel Garcia Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, ha adoptado acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de Villatorres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RDLG 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villatorres, 6 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

cve: BOP-2023-1309
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN JAÉN.

2023/1249 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "Instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos" en Centro Comercial Jaén-Plaza en el Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén. Expediente: RVE 3-2022.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de “Instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos” en Centro Comercial Jaén-Plaza en el Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén.

Expediente: RVE 3-2022

Antecedentes de Hecho

Primero. La sociedad Tesla Spain S.L.U. con CIF B66855701, presentó ante esta Delegación Territorial en Jaén, solicitud n.º 2022 9990 5540 067 con fecha el 31 de mayo de 2022, a fin de obtener la Autorización Administrativa Previa y autorización Administrativa de Construcción para la instalación descrita en el proyecto de instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos” situado en el Centro Comercial Jaén Plaza en el término municipal de Jaén, acompañando el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial D. Manual Sánchez Gutiérrez, visado con firma electrónica Nª EGR2200450 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

Segundo. La presente solicitud de autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

cve: BOP-2023-1249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía.

RESUELVE

Primero. Conceder a la sociedad Tesla Spain S.L.U. Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción descritas en el “proyecto de instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos” situado en el Centro Comercial Jaén Plaza Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén, descrita en el proyecto técnico citado con las siguientes instalaciones.

- Red de Baja Tensión que parte de Centro de Transformación de nueva implantación con conductores tipo XZ1(S) 0,6/1kV de sección 1x240 mm² para fases y neutro, y 1x120mm2 para conductores protección en Aluminio.

- 3 Superchargers de 387 kVA de potencia nominal cada uno, que suman una potencia máxima de 1.161 kVA con las siguientes características:

ENTRADA (CA)
Tensión de entrada: 380 Vca-480 Vca
Intensidad Máxima: 465 Aca
Frecuencia: 50 Hz/60 Hz
Factor de potencia : Mayor o igual 0,99
Cond.alimentación req: 480V
Potencia nominal: 387 kVA

SALIDA (CC)
Potencia Máxima: 250 kW
Tensión salida : 0– 500 Vcc
Intensidad Máxima: 450 Acc
Máxima Caída de Tensión:10 Vcc
Postes de recarga: 1 a 4 para cada supercharger

PROTECCIONES

cve: BOP-2023-1249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C. Alterna: Clase 1
C. Contínua: Aislamiento
Tensión máx./mín, sobreintensidades, sobrecalentamientos, sobretensiones permanentes, monitorización aislamiento.
Protección cortocircuito: Dispositivo externo, disyuntor electrónico
Corriente cortocircuito: 85 kA RMS simétrico

CONDICIONES AMBIENTALES
Temperatura: -30ºC a 50 ºC
Grado de protección: IP66 – IP2X
Tendido cableado: Long. máx. tendido a poste 100 m Comunicaciones: Modem Ethernet, 4G LTE
Nivel sonoro A 1m: 35 dB (A)
Peso Peso: 1.500 kg
Largo x Ancho x Alto. 1.000 x 1.250 x 2.200 mm
Certificaciones: UL 2202, CSA C22.2#107.1, FCC, ICES-003-B, IEC 61851-1, EN 61000-6-2 EN 55011, GB/T18487.1, GB/T 27930, NB/T 33008.1, NB/T 33001
- 12 postes de recarga con Pmax instalación de 1.161 kVA.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
Potencia nominal: 250 kW
Tensión: 0 - 500 Vca
Intensidad. 450Aca
Conectores. tipo 2 y CCS Combo
Dimensiones (mm): 250x 810 x 1.168

Segundo. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en el plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes , conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

cve: BOP-2023-1249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 12 de diciembre de 2022.- El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; y Política Industrial y Energía en Jaén, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

cve: BOP-2023-1249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2023/1436 *Acuerdo de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre publicación de Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén)". (Clave: A5.323.1139/2111).*

Anuncio

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha dictado Resolución de fecha 7 de marzo de 2023, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto de construcción de la "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén)" (Clave: A5.323.1139/2111), por lo que, dando cumplimiento a los establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se acuerda la notificación individual a todos los afectados así como la publicación de la referida Resolución cuya transcripción literal es la siguiente:

<<RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de junio de 2021, se aprueba técnicamente el "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén)" (Clave: A5.323.1139/2111, Expte. 2023/017), y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo.- Según informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 2 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén indicó que había sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), el día 21 de junio de 2021, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (en adelante BOP) el día 9 de julio de 2021, en el Diario Ideal el día 16 de julio del 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Iruela de Jaén el 18 de junio del 2021.

Durante el periodo de información pública no fueron presentadas alegaciones.

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se dicta "Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén) (Clave: A5.323.1139/2111)", con un presupuesto total de ejecución por Administración de cuatro millones setenta y tres mil seiscientos noventa euros con veintiún céntimos (4.073.690,21 €) y un plazo total de dieciocho (18) meses.

Cuarto.- Con fecha de 24 de febrero de 2023, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén presenta Propuesta solicitud de convocatoria del levantamiento de Actas Previas a la urgente ocupación de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración de crédito.

Así mismo, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, remite mediante comunicación interior de fecha 06 de marzo de 2023, solicitud de Levantamiento de Actas Previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta "Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía" por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas "EDAR y colectores en núcleos de la Iruela".

Segundo.- Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

"La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal."

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

"c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico."

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

"c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16."

Cuarto.- La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Iruela, Jaén, se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Jaén. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, domiciliada en Avda de Madrid, 19, 23003-Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVE

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel (Jaén)” (Clave: A5.323.1139/2111), que se desarrollará en el término municipal de La Iruela (Jaén), según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.
P.D./ Orden de 21 de noviembre de 2022 (Boja n.º 227 - Viernes, 25 de noviembre de 2022).
VERIFICACIÓN: Pk2jmWB2NR446Y2XRQCPSTGKTF6FP8.
Fecha: 07/03/2023».

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE AFECTADOS.

Anejo a la Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Burunchel T.M. La Iruela (Jaén)” (Clave: A5.323.1139/2111).

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	DÍA	HORA
1	23047A03100001	31	1	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	****0944*	2413.70	2131.71	748.74	28/03/2023	09:30
2	23047A03100002	31	2	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	****0944*	10.42	387.46	106.76	28/03/2023	09:30
3	23047A03100003	31	3	CUADROS SALAS CRUZ (HEREDEROS DE)	****6878*	0.00	122.14	0.00	28/03/2023	09:30
4	23047A03000010	30	10	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	****0782*	0.00	113.86	1.04	28/03/2023	09:45
5	23047A03000012	30	12	LORENTE NIETO JOSE (HEREDEROS DE)	****2311*	51.20	1574.04	468.20	28/03/2023	09:45
6	23047A03100013	31	13	ASTASIO SEVILLA JUAN JOSE	****0040*	2.83	900.19	49.45	28/03/2023	09:45
				ALCALA MORILLAS MARIA DEL MAR	****3854*					
7	23047A03100016	31	16	ESQUINAS VILAR ANTONIO	****2051*	0.00	310.97	4.09	28/03/2023	10:00
				SALAS GONZALEZ ANGELES (HEREDEROS DE)	****6245*					
8	23047A03100017	31	17	PLAZA VILAR TOMASA (HEREDEROS DE)	****6587*	0.00	238.96	0.00	28/03/2023	10:45
9	23047A03100018	31	18	AMADOR PLAZA MANUELA	****2205*	4.81	90.83	9.46	28/03/2023	10:45
10	23047A03100024	31	24	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	****5867*	15.10	158.39	119.73	28/03/2023	10:45
11	23047A03100025	31	25	ALMANSA SÁNCHEZ AMELIA	****9799*	2.30	44.79	2.16	28/03/2023	11:00
12	23047A03100026	31	26	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****9799*	3.42	646.27	98.25	28/03/2023	11:00
13	23047A03100027	31	27	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****9799*	16.37	608.22	129.53	28/03/2023	11:00
14	23047A01400037	14	37	CRUZ LARA PEDRO	****5721*	36.00	0.00	481.13	28/03/2023	11:15
15	23047A03100045	31	45	ASTASIO SEVILLA RAMON	****8759*	36.00	0.00	710.50	28/03/2023	11:15
16	23047A03100046	31	46	BAUTISTA BAUTISTA MANUEL (HEREDEROS DE)	****5360*	36.00	0.00	931.00	28/03/2023	11:15
17	23047A03100049	31	49	SEVILLA RODRIGUEZ FIDEL (HEREDEROS DE) MORENO GONZALEZ MAGDALENO SEVILLA BAUTISTA ANGEL	****1816* ****6762* ****2187*	26.37	0.00	413.55	28/03/2023	11:30
18	23047A03100050	31	50	ASTASIO SEVILLA RAMON	****8759*	9,63	0,00	752,22	28/03/2023	11:30

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	DÍA	HORA
19	23047A02900060	29	60	PALOMARES ISRAEL JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	****2893*	0,00	3,58	0,00	28/03/2023	11:30
20	23047A03100064	31	64	DESCONOCIDO		0,00	17,30	0,00	28/03/2023	11:45
21	23047A04100118	41	118	MORENO MARTINEZ RAMON	****7450*	0,00	3,13	0,00	28/03/2023	11:45
22	23047A02900119	29	119	ESQUINAS VILAR ANTONIO	****2051*	0,00	56,17	2,30	28/03/2023	11:45
23	23047A02900132	29	132	PLAZA CUADROS ANTONIO	****5923*	0,00	87,02	2,51	28/03/2023	12:00
24	23047A03100144	31	144	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****9799*	1,70	53,33	20,54	28/03/2023	12:00
25	23047A04100153	41	153	OLIVARES LOPEZ BALBINO	****0407*	43,88	399,56	86,79	28/03/2023	12:00
26	23047A03100155	31	155	GUIRADO HARO CONCEPCION (HEREDEROS DE)	****8802*	22,95	319,95	171,66	28/03/2023	12:30
				PERONA SALAS JULIAN (HEREDEROS DE)	****7612*					
				PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	****0553*					
				PERONA GUIRADO JUAN	****6471*					
27	23047A03100156	31	156	SALAS GONZALEZ ANGELES (HEREDEROS DE)	****6245*	0,00	432,05	0,00	28/03/2023	12:30
28	23047A03100157	31	157	FABREGA CASTAÑEDA MARIA RUFINA	****1169*	0,00	124,27	2,22	28/03/2023	12:30
				CUADROS FABREGA LUIS MIGUEL	****5090*					
				CUADROS FABREGA NOELIA	****5091*					
29	23047A03100171	31	171	GIL DE LA FUENTE EMILIO	****7433*	0,00	1,98	0,00	28/03/2023	12:45
				GARCIA MARTINEZ MARIA	****4009*					
30	23047A03100181	31	181	VILAR SALAS CATALINA	****6583*	0,00	31,49	0,18	28/03/2023	12:45
31	23047A03100182	31	182	VILAR SALAS PEDRO	****5166*	0,40	419,58	5,32	28/03/2023	12:45
32	23047A03100195	31	195	SALAS ESCUDERO MARCELINA (HEREDEROS DE)	****6198*	0,00	5,89	0,00	28/03/2023	13:00
33	23047A03100196	31	196	SALAS ESCUDERO ANGEL (HEREDEROS DE)	****5068*	4,84	108,59	8,60	28/03/2023	13:00
34	23047A03000201	30	201	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		14,86	889,49	364,48	28/03/2023	13:00
35	23047A03000205	30	205	PLAZA CUADROS ANTONIO	****5923*	0,00	70,98	0,00	28/03/2023	13:15
36	23047A03100209	31	209	ESQUINAS AMADOR PEDRO (HEREDEROS DE)	****3535*	0,00	84,45	1,43	28/03/2023	13:15
37	23047A03100224	31	224	DE LA FUENTE NAVARRETE JUANA	****3421*	0,00	41,17	9,20	28/03/2023	13:15
38	23047A03100227	31	227	PLAZA CALZADO VERONICA	****6296*	13,35	545,48	153,47	28/03/2023	13:30

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111

Datos de la finca				Datos del titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	DÍA	HORA
39	23047A03100243	31	243	BAUTISTA VILAR MARIANO		36,00	0,00	300,07	28/03/2023	13:30
40	23047A03100246	31	246	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	****5867*	0,00	62,25	0,00	28/03/2023	13:30
41	23047A03100254	31	254	BAUTISTA MARTINEZ PABLO	****0178*	2,18	32,78	2,69	28/03/2023	13:45
42	23047A03100255	31	255	CUADROS CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL	****4204*	2,85	132,62	10,87	28/03/2023	13:45
				GOMEZ MARTINEZ ROSA MARIA	****3848*					
43	23047A03100256	31	256	RODRIGUEZ GIL EDUARDO	****7512*	1,02	93,05	9,00	28/03/2023	13:45
44	23047A03100263	31	263	VILAR SALAS AURELIA	****6557*	0,00	0,00	30,81	28/03/2023	14:00
45	23047A03100264	31	264	VILAR SALAS CATALINA	****6583*	36,00	0,00	1587,46	28/03/2023	14:00
46	23047A03100267	31	267	VILAR SALAS AURELIA	****6557*	0,00	12,99	0,00	28/03/2023	16:00
47	23047A03100297	31	297	MORENO MARTINEZ RAMON	****7450*	0,00	89,87	0,87	28/03/2023	16:00
48	23047A03100299	31	299	PERONA SALAS MARIA GUADALUPE (HEREDEROS DE)	****7311*	57,55	723,85	359,29	28/03/2023	16:00
49	23047A03100304	31	304	VILAR PERONA MARIA CARMEN	****5503*	0,97	449,56	84,89	28/03/2023	16:15
				CARAVACA MARTINEZ JUAN ANTONIO						
50	23047A03100305	31	305	PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	****0553*	0,00	21,05	0,00	28/03/2023	16:15
51	23047A03100317	31	317	CUADROS SALAS JULIA MATEA (HEREDEROS DE)	****3591*	3,50	265,24	9,99	28/03/2023	16:15
52	23047A03000325	30	325	ORTIZ GIL FRANCISCO JAVIER	****2120*	0,00	14,04	0,00	28/03/2023	16:30
53	23047A03000327	30	327	ESQUINAS AMADOR ANGEL	****3543*	40,76	522,69	181,44	28/03/2023	16:30
54	23047A03100327	31	327	GUIRADO PERONA CONCEPCION	****0782*	17,05	386,49	103,71	28/03/2023	16:30
				RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	****6874*					
55	23047A03000328	30	328	ESQUINAS AMADOR ANGEL	****3543*	5,62	163,36	15,73	28/03/2023	16:45
56	23047A03000330	30	330	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	****0782*	0	18,27	0,11	28/03/2023	16:45

Jaén, 16 de marzo de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Mª Soledad Martínez Aranda.

cve: BOP-2023-1436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
COTA 400, DE ÚBEDA (JAÉN).

2023/1057 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes que el próximo día tres de mayo de 2023 a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 19'30 horas en segunda, tendrá lugar en el Salón de la Cooperativa la Carrera sita en la calle Comendador Messias nº 44 Bajo de Úbeda, la Asamblea General ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

1º.- Bienvenida a los socios asistentes por parte del presidente y nombramiento de tres socios para intervenir en la redacción y aprobación del acta de la sesión.
2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al período 01-01-2022 al 31-12-2022.
3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de los gastos e ingresos para el año 2024.
4º.- Repercusión de gastos a los comuneros que originen un gasto extra a la Comunidad.
5º.- Previsión Campaña de riego
6º.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes y se recuerda a los socios la posibilidad de hacerse representar por otra persona para intervenir y acceder a la Asamblea.

Delegación de voto:

D……con DNI…… delego mi voto para la adopción de acuerdos contemplados en el Orden del día de la Asamblea General de la C.R. Cota 400 prevista para el 3 de mayo de 2023 en D……, con DNI…….

Fecha y Firma

Ubeda, 1 de marzo de 2023.- El Presidente, MATÍAS JIMÉNEZ PUERTO

cve: BOP-2023-1057
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
FUENMAYOR, DE TORRES (JAÉN).

2023/1127 *Convocatoria de Junta General de fecha 13 de abril de 2023.*

Edicto

Por medio del presente se comunica a todos los partícipes que el jueves 13 de abril de 2023 se celebrará Junta General, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Centro de Formación y Empleo, sito en el paseo del Chorro s/n.º, de Torres (Jaén), para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2022.

3.- Aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2023.

4.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las derramas para el ejercicio 2023.

5.- Informe del Presidente.

6.- Renovación de los órganos de gobierno de la Comunidad.

7.- Ruegos y preguntas.

Se comunica que, si no asiste la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, la Junta se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Torres, 6 de marzo de 2023.- El Presidente, AMBROSIO J. SÁNCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2023-1127
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LOS MEMBRILLOS, DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).

2023/1125 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 22 marzo de 2023, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Centro día, situado en la Calle Antonio Machado, con el siguiente

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Informe del Sr. Presidente

3º.- Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de loe ejercicios de la pandemia y 2022.

4º.- Presupuestos y financiación placas solares.

5.º- Ruegos y preguntas

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Nota: Rogamos encarecidamente su asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, recordándole que los acuerdos se tomaran por la mayoría de los asistentes, y serán cumplidos por todos los Comuneros.

Navas de San Juan, 3 de marzo de 2023.- El Presidente, JOSÉ LUIS RONCERO COLLADO.

cve: BOP-2023-1125
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
PASCUAL DOMINGO 2005 (EN CONSTITUCIÓN), DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).

2023/1142 *Convocatoria Junta General de fecha 23 de marzo 2023.*

Edicto

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 23 marzo de 2023, a las 19.30 horas en Primera convocatoria y a las 20 horas en Segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Centro día, situado en la Calle Antonio Machado, con el siguiente

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Informe del Presidente

3.- Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la pandemia y del ejercicio 2022.

4.- Presupuestos y financiación placas solares.

5.- Ruegos y preguntas

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Nota: Rogamos encarecidamente su asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, recordándole que los acuerdos se tomaran por la mayoría de los asistentes, y serán cumplidos por todos los Comuneros.

Navas de San Juan, 6 de marzo de 2023.- El Presidente, JOSE LUIS RONCERO COLLADO.

cve: BOP-2023-1142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VEGA DE COLLEJARES, DE HUESA (JAÉN).

2023/1466 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023.*

Edicto

Por el presente Edicto se convocan a todos los socios de la Comunidad de Regantes Vega de Collejares a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse el día 25 de abril de 2023, a las 8,00 horas de la tarde en primera convocatoria, en el Centro Social "Guadiana Menor" de El Cortijuelo, Quesada (Jaén), y de no reunirse número suficiente de socios, por segunda convocatoria, el 26 de mayo de 2023, en el mismo sitio, a las 8,30 de la tarde, para tratar el siguiente:

Orden del día:

Punto Primero.- Lectura del Acta anterior para su aprobación si procede.

Punto Segundo.- Presentación de las Cuentas de Ingresos y Gastos de 2022, para su aprobación, si procede.

Punto Tercero.- Propuesta de pago de la liquidación de 2023, para su aprobación, si procede.

Cuarto.- Elección de Presidente de la comunidad, por finalización del mandato del actual.

Quinto.- Propuesta de nombramiento de agente notificador y recaudador en ejecutiva de la comunidad, para su aprobación, si procede.

Sexto.- Acuerdo de medidas a tomar contra los socios que tienen pendientes deudas con la comunidad, concretando la forma de llevar a cabo el corte del agua de riego.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Huesa, 16 de marzo de 2023.- El Presidente, León Bayona García.

cve: BOP-2023-1466
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VIÑABLANCA CHARCONES (EN CONSTITUCIÓN), DE IBROS (JAÉN).

2023/1571 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2023.*

Edicto

Se convoca a todos los partícipes de la comunidad de regantes Viñablanca Charcones a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 12 de abril de 2023 en Ibros (Jaén), en la Casa de la Agricultura, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación, si procede, de ingresos/gastos de la campaña 2022.

3.- Informe sobre la programación llevada a cabo en campaña de riego y abonado 2022.

4.- Ruegos y preguntas.

Ibros, 20 de marzo de 2023.- El Presidente, JUAN ANTONIO MARÍN PÉREZ.

cve: BOP-2023-1571
Verificable en https://bop.dipujaen.es